



San Miguel Agreda de Mocoa, de 27 de diciembre de 2023

H. Diputado
LUIS AURELIO ZAMORA DELGADO
 Presidente Asamblea Departamental
 Ciudad

*Recibo: Dic. 27-2023
 1:00 p.m
 Asamblea Dptal.
 Elizabeth
 P.O. 1136*

Asunto: Remisión proyecto de Ordenanza

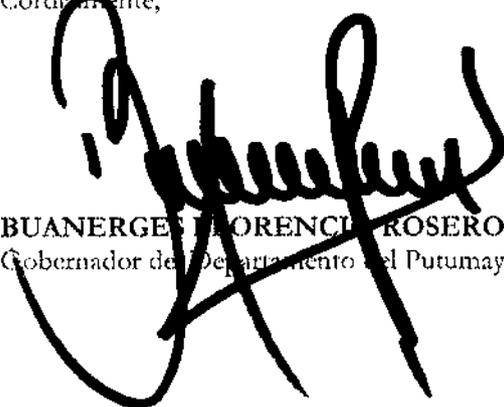
Cordial saludo, Estimado Presidente.

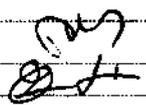
Con el respeto que me acostumbra, me dirijo a su despacho, con el fin de remito para estudio y aprobación por parte de la corporación del proyecto de ordenanza "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Protección y Bienestar Animal en el departamento del Putumayo 2024-2034".

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ordenanza No 858 del 30 de julio de 2022, el proyecto de ordenanza se envía en original y siete (7) copias con la correspondiente exposición de motivos, como también se remite al correo electrónico putumayoasamblea17@gmail.com

Por su oportuna gestión anticipo mis agradecimientos.

Cordialmente,


BUANERGES LORENCI ROSERO PEÑA
 Gobernador del Departamento del Putumayo

Elabora	Diana Miana Ramos Germanate	Oficina Jurídica Departamental	Profesional Universitario	
Revisa	Eduardo Santander Sanchez Lopez	Oficina Jurídica Departamental	Jefe Oficina Jurídica	



Handwritten signature



P. ORDENANZA NO 1136 del 27-Dic.2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO 2024 - 2034

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y en especial la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 299 y 300, el Decreto 1860 de 1994 en sus Artículos 2 y 39, el Decreto 2981 de 2013 en sus Artículos 17, y la Resolución 4210 de 1996 en su totalidad.

ORDENA

CAPITULO. 1 Disposiciones Generales

ARTICULO 1. OBJETO. La presente ordenanza tiene por objeto adoptar la Política Pública de Protección y Bienestar Animal del departamento del Putumayo 2024 - 2034

OBJETIVO GENERAL. Construir y ejecutar una Política Pública que involucre el bienestar y protección animal para el desarrollo integral de la fauna doméstica, silvestre y feral en el departamento de Putumayo.

ARTICULO 2. POBLACION OBJETO. La población Animal objeto de la presente Ordenanza, se encuentra descrita en el Documento Técnico de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal en el Departamento de Putumayo 2023-2034.

La Política implementara para cuidado, solidaridad y protección de animales silvestres, domésticos, de granja y en general para la población animal del departamento atendiendo los contextos específicos de los territorios del Putumayo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS. Para el cumplimiento del objetivo general de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, se plantea los siguientes objetivos específicos, acorde a los ejes de acción identificados:

- Estructurar un modelo de gestión de bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la población animal.
- Consolidar herramientas que permitan mejorar los sistemas de información animal en el territorio.
- Generar oportunidades integrales para garantizar condiciones ciudadanas adecuadas
- Fortalecer la institucionalidad para garantizar la ejecución de todas las acciones que involucran la protección y bienestar animal en el territorio.





PARRAGRAFO. Para efectos de la presente Ordenanza dentro de la fauna domestica las sub clasificación son las siguientes:

1. Animales de compañía
2. Animales de cría, producción, tracción y servicios
3. Animales silvestres en cautiverio
4. Animales abandonados
5. Animales clasificados como peligrosos

ARTICULO 3. VISIÓN. 2034, el departamento del Putumayo practicará una cultura cívica e institucional que reconoce a los animales como seres sintientes cuyo valor es independiente a los intereses de los humanos; que enriquezcan las dimensiones ambientales, psicoactiva, ética, social y cultural del territorio putumayense, los animales serán tratados con respeto, cuidado y bienestar por parte de toda la sociedad para lograr una convivencia armoniosa entre humanos y animales no humanos.

ARTICULO 4. INCORPORACION. Incorpórese como parte integral de la presente Ordenanza el Documento Técnico de la Política Publica de Protección y Bienestar Animal del departamento de Putumayo y sus respectivos anexos, como lineamientos, plan de acción y documento técnico.

ARTICULO 5. FINALIDAD: La Política Publica de Protección Animal tiene como finalidad la adopción e implementación de ejes y líneas de acción, para que, a través de la ejecución de programas y proyectos, los animales objeto de esta Política Publica que habitan en el departamento de Putumayo tengan mejores condiciones de vida, a partir de la apropiación de una cultura donde se promueva el respeto, se prevengan las violencias y se fortalezca la capacidad instalada para la atención efectiva de las situaciones de violencia que viven los animales, y las demás acciones necesarias para garantizar el desarrollo armónico e integral de los animales en la articulación Interinstitucional, intersectorial y transectorial, en aras de generar territorios de convivencia e inclusión con los animales.

ARTICULO 6. DURACIÓN Y AMBITRO DE APLICACIÓN. La Política Publica de Protección y Bienestar Animal, se implementara durante el periodo 2024 – 2034 y tendrá aplicación en el territorio rural y urbano del departamento del Putumayo.

ARTICULO 7. PRICIPIOS. La Política Pública de Protección y Bienestar animal tiene los siguientes principios:

Protección y Bienestar Animal. Las entidades territoriales del Departamento de Putumayo y el (la) custodio (a) o responsable deben garantizar que se cumplan como mínimo las (5) condiciones de Protección y Bienestar animal consagradas en la Ley, entendidas como las 5 libertades, las cuales son:

1. Que no sufran de hambre ni de sed
2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor
3. Que no le sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido





4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo o estrés
5. Que puedan manifestar su comportamiento natural.

Asimismo tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad o violencia contra los animales; también en su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar a aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tengan conocimiento.

Respeto. se conoce la importancia de todos los comportamientos y dinámicas de los animales y su hábitat, siendo responsabilidad del tutor o tenedor su cuidado y respeto. Así mismo, los habitantes del Departamento Del Putumayo deben proponer acciones encaminadas a prevenir o atender un hecho que genere sufrimiento a un animal.

Solidaridad Social. El estado, la Sociedad y sus Miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro la vida, la salud o la integridad física de los animales.

Protección Animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como cualquier forma de abuso, maltrato, violencia y trato cruel.

Precaución. Las decisiones de las autoridades públicas que involucren la vida, integridad física y protección hacia los animales, deben estar guiadas por el principio de precaución, por lo que deberán orientarse siempre a evitar todo peligro daño grave e irreversible hacia los animales. De igual manera, en la actuación de las autoridades responsables de esta Política Pública de Protección y Bienestar Animal siempre deb prevalecer las acciones preventivas sobre la orden sancionatorio.

Interinstitucionalidad. La protección y defensa de los animales tendrá como meta la complementariedad de las acciones normativas, educativas, judiciales y todas aquellas que por competencia puedan desarrollar las autoridades Políticas, Administrativas y Policiales del Departamento del Putumayo.

Erradicación de la violencia hacia los animales. El trato hacia los animales debe basarse en la ética, la solidaridad, la compasión, la justicia, y en especial en el cuidado que debemos proveerles por obligación moral y legal, debido a que se trata de seres sintientes dotados de la capacidad de experimentar dolor, sufrimiento y emociones semejantes a las del ser humano. En este sentido, se considera a los animales sujetos de protección especial y buscará erradicar cualquier forma de maltrato, sufrimiento, violencia o trato degradante causado hacia ellos directa o indirectamente.

Cultura ciudadana de respeto por los animales. Los programas, planes, estrategias, proyectos y acciones que desarrolle la Administración Departamental deben velar por fomentar una cultura de Paz y respeto hacia los animales, basada en un relacionamiento interespecie, que incluya a toda la comunidad del Departamento del Putumayo.





Integralidad para el mejoramiento de las condiciones de vida de los animales. En materia de protección y defensa de los animales se tendrá como meta la complementariedad de las acciones normativas, educativas, judiciales y todas aquellas que por competencias pueda desarrollar las Entidades, Autoridades Políticas, Administrativas y Policiales del Departamento del Putumayo, sin perjuicio de apoyo que pueda promover la ciudadanía en general, representada por las organizaciones y colectivos activistas por los derechos de los animales.

Participación y veeduría ciudadana. Las autoridades del Departamento del Putumayo garantizarán el ejercicio de la Participación y Veeduría ciudadana como mecanismo democrático de la representación que les permita a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones y colectivos activistas por los derechos de los

animales, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, así como las entidades públicas o privadas, encargadas de la ejecución de programas, proyectos, contratos o de la prestación de un servicio público o toma de decisión, que involucre a los animales del Departamento del Putumayo.

ARTICULO 8. ENFOQUE DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL QUE SE ADOPTAN. Conforme al Documento Técnico de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal "POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Animales del Departamento del Putumayo 2024 – 2034, que hace parte integral de la presentación de ordenanza, se adoptan los siguientes enfoques:

- I. **Enfoque de reconocimiento e inclusión de los animales.** Hace referencia a que a todos los animales se les debe reconocer como habitantes del territorio, con reconocimiento desde el ámbito jurídico y social, teniendo en cuenta la diversidad de especies que hay en nuestro Departamento Andino-Amazónico.
- II. **Enfoque diferencial.** Permite reconocer las distintas poblaciones animales y las afectaciones que tiene la violencia sobre cada grupo, así como reconocer la importancia de los animales en los diferentes enfoques como la salud, el desarrollo, la economía, el bienestar, entre muchos.
- III. **Enfoque desde la visión de respeto y reconocimiento como seres sintientes.** Este enfoque pone énfasis en la consecuencia y retos de la convivencia entre las diferentes especies, particularmente los animales y humanos, desde las diferentes violencias que sufren los animales que devienen del relacionamiento con los humanos. Reconoce la coexistencia de individuos de distintas especies en los mismos espacios territoriales, y permite reconocer a los animales como seres sintientes desde el respeto.
- IV. **Enfoque de la sintiencia.** La sintiencia es la capacidad del ser afectado de manera positiva o negativa por las acciones de otros, y los animales tienen esta capacidad de tener experiencias por lo que las acciones de la política deberán considerar este como un elemento rector y buscar siempre el bienestar.





- V. **Enfoque de la protección y bienestar animal.** Las comunidades políticas deben promover y proveer acciones que incluya a todos los sujetos del territorio entre ellos a los animales, defendiéndoles de sufrir violencias y asegurando el cumplimiento de las condiciones de bienestar.

ARTICULO 9. ENFOQUE METODOLÓGICOS. Los enfoques metodológicos de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal del Departamento del Putumayo son los siguientes:

- I. **Enfoque Intersectorial.** Permite develar las distintas violencias que se superponen sobre los animales y se entrecruzan; es decir, permite comprender que los animales pueden vivir al mismo tiempo diferentes tipos de violencia, que estas violencias son estructurales y que son un fenómeno multicausal.
- II. **Enfoque de gobernanza Institucional.** Este enfoque hace análisis en la necesidad de fortalecer el aparataje institucional a partir de dotarlo de capacidades técnicas, organizativas y políticas para atender las problemáticas objeto y las soluciones en el territorio. Este enfoque hace énfasis en el trabajo conjunto con la comunidad para lograr los propósitos de Protección Y Bienestar Animal.

ARTICULO 10. Definiciones. Para efectos de la siguiente ordenanza téngase en cuenta las siguientes definiciones:

ABANDONO: Desentendimiento completo por parte de los tenedores o tutores de animales domésticos en proveer los cuidados básicos a sus animales, para garantizar el bienestar de estos. Cuando se habla de animales domésticos en situación de condición de calle, se habla de abandono estatal, pues es el estado quien debería resguardarles.

ACTIVISTAS: Aquel que defiende los derechos de los animales y que además de ello, participa activamente o genera acciones directas de lucha por cambios sociales, políticos o jurídicos en beneficio de la población animal.

ANIMALES COMO SERES SENTIENTES. Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, conforme a la tipificación de ley 1774 de 2016 son punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales.

ESTERILIZACIÓN. Procedimiento quirúrgico destinado a remover los órganos reproductivos de forma definitiva con el propósito de controlar la natalidad de perros y gatos.

FAUNA SILVESTRE Y ACUÁTICA. Conforme al artículo 1° de la ley 611 de 2000 son el conjunto de organismos vivos de especies animales terrestres y acuáticas, que no han sido objeto de domesticación o mejoramiento genético, cría regular o que han regresado a su estado salvaje.

INTRODUCCION DE ESPECIES DE LA FAUNA SILVESTRE. De acuerdo al artículo 2.2.1.2.14.1 el Decreto 1076 de 2015 se entiende por introducción de especies de la fauna silvestre, todo acto que conduzca al establecimiento o implementación en el país, bien sea en medios naturales o artificiales, de especies o subespecies acuáticas de la fauna silvestre.





SINANTRÓPICO/LIMAL. Es la población animal que convive en el entorno humano, pero en condiciones ferales.

POBLACIONES FERALES. Entendidas estas como aquellas poblaciones de especies exóticas que, habiéndose establecido en el medio silvestre, derivaron, forzosamente, de una condición doméstica. Los animales que dan origen a poblaciones ferales son siempre animales domesticados como los gatos y los perros.

CAPÍTULO II

Estrategias de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal

ARTICULO 11. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA. La Política Pública de Protección y Bienestar Animal esta compuesta por 3 ejes estratégicos, los cuales se desagregan por líneas de acción. Los ejes temáticos se refieren a aspectos generales que la implementación de la Política pretende promover y acciones grupales similares que se consideran cruciales para afrontar la problemática central. Las líneas de acción, por otro lado, son componentes específicos diferentes (pero interrelacionados) que conforman cada eje y contribuyen al logro de un objetivo común.

EJE ESTRATEGICO 1. Acciones Institucionales para la Protección y el Bienestar Animal. Este eje incluye toda la actividad institucional, debido a que la organización administrativa debe cumplir con la tarea de satisfacer las demandas de la sociedad, en este caso las correspondientes a la atención correcta, oportuna y efectiva de aquellos aspectos que contribuyeron directamente al incremento de las problemáticas de maltrato, abandono y tráfico de animales en el territorio putumayense. En este sentido, la política debe apuntar a crear recursos que fortalezcan la gestión, mejoren la coordinación interinstitucional, fortalezcan su responsabilidad, infraestructura y canalización de recursos, conocimientos y tecnología. Es decir, conducen a intervenciones proactivas, específicas, estructuradas, relevantes, integrales y abiertas para la investigación y el aporte de la comunidad dentro del territorio.

Línea de acción: Infraestructura para la atención Animal

- Gestionar la estructuración de proyectos y búsqueda de recursos para la construcción, dotación y operación de los centros territoriales de bienestar, rehabilitación y asistencia integral de los diferentes grupos de animales (albergues, hogares de paso, centros de atención médica, cosos municipales etc).

Línea de acción: equipamiento para el cuidado y protección animal

- Adquirir el equipamiento, instrumentos o elementos necesarios para el control y manejo de la fauna doméstica y/o silvestre en los 13 municipios del Departamento del Putumayo.
- Adquirir comederos automáticos y garantizar el servicio de alimento para los animales domésticos en situación de abandono.





- Gestionar, iniciativas que busquen mejora las condiciones de vida digna del núcleo familiar de los concheros, mediante la sustitución de carretillas de tracción animal por motocargueros y demás alternativas que eliminen esta práctica de maltrato animal.
- Adquirir unidades móviles de atención y transporte animal para el manejo de emergencias.
- Adquirir unidad móvil equipada para jornadas de esterilización canina y felino.

Líneas de Acción: Servicios integrales

- Generar convenios entre fundaciones, organizaciones defensoras de animales, clínicas veterinarias, etc. y el estado, que garantice el bienestar y protección animal.
- Realizar campañas o programas de esterilización de animales domésticos involucrando a los diferentes actores de sector.
- Establecer puntos de atención de conciliación y manejo de problemas que involucran el maltrato animal
- Crear y aplicar en el territorio, un modelo integral de atención medica pública que garantice las condiciones de salud de la fauna.

Línea de Acción: Identificación Animal

- Estructurar un diagnóstico animal departamental que permita la identificación de animales domésticos, silvestres y ferales, que permita la planeación y ejecución de acciones de manera eficiente.
- Realizar el censo de población animal en alianza con DANE o SISBEN o de manera independiente, que permita la identificación de las mascotas en los hogares del departamento.
- Identificar la línea de base de la población animal doméstica en condición de abandono.
- Promover la coordinación interinstitucional con las comunidades, que permitan un accionar fluido en la gestión y atención de la población animal.
- Crear y reglamentar la comisión sectorial de bienestar y protección animal, como máximo ente asesor para la ejecución de la política pública de protección y bienestar animal.
- Estructurar el reglamento operativo de la Política Pública de Protección Y Bienestar Animal departamental.
- Identificar los roles institucionales y velar por el cumplimiento para la protección y bienestar animal.
- Garantizar la aplicación de la ruta de atención establecida en la política pública de protección y bienestar animal.
- Establecer protocolos de intervención y atención a grupos de interés frente a casos de maltrato animal.
- Establecer líneas directas de comunicación con organizaciones o instituciones del orden regional, nacional e internacional, para actualización de información y acciones para el bienestar animal.

Línea de Acción: gestión de recursos

- Definir y disponer de los recursos financieros y humanos para lograr en el cumplimiento de las acciones, actividades, programas o proyectos por parte de los entes territoriales y las instituciones que intervienen en la protección y el bienestar animal.





Línea de acción: Control y manejo de enfermedades zoonóticas

- Creación de un centro de zoonosis: El departamento del Putumayo es una zona de alta prevalencia de enfermedades zoonóticas, como la brucelosis, la tuberculosis y la rabia. La creación de un centro de zoonosis es una medida necesaria para fortalecer el control y manejo de estas enfermedades.
- Fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica: como herramienta fundamental para la detección temprana de enfermedades zoonóticas, en el departamento del Putumayo.
- Promoción de prácticas de manejo sostenible: Las prácticas de manejo sostenible contribuyen a reducir el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas.

EJE ESTRATEGICO 2: CULTURA CIUDADANA PARA LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL. Una variable causal que contribuye con mayor frecuencia al maltrato animal, se debe a deficiencias culturales o falta de cultura ciudadana, una comunidad poco empática e indiferente de las necesidades y la contribución de estos seres vivos dentro del equilibrio natural, además la falta de ética para con los animales y la ignorancia de la relación natural entre humanos y animales no humanos.

Mediante esta estrategia se identificará a las comunidades y ciudadanía la generación de una cultura de protección, y el bienestar animal, conforme a sus clasificación, conservación de las especies y sus ecosistemas.

Línea de Acción: formación ciudadana

- Generar estrategias de comunicación que logren la educación, concientización, sensibilización y apropiación de la cultura ciudadana para la protección y el bienestar animal, en zonas urbanas y rurales del territorio.
- Establecer condiciones claras para la aplicación de procesos educativos y sancionatorios por las constantes violaciones de los derechos de los animales domésticos y silvestres en todo el territorio
- Incluir en el modelo educativo de primaria, básica secundaria, técnicas y profesionales, la temática de protección y bienestar animal, como herramienta transversal para mejorar la cultura ciudadana.
- Generar alianzas institucionales con la academia que permitan promover estrategias con la comunidad educativa para implementar formación complementaria y fortalecer el conocimiento de la población frente a la protección y el bienestar animal.

Línea de acción: participación ciudadana

- Fortalecer con recursos Humanos, financieros y técnicos las Juntas Defensoras de Animales en todos los municipios del departamento del Putumayo.
- Promover y garantizar la participación activa de las veedurías ciudadanas como garantes de la gestión y ejecución de la política pública de protección y bienestar animal municipal y departamental.





- Promover la participación de las comunidades en la construcción de los planes de desarrollos municipales y departamentales, para que se incorporen proyectos y acciones de la política pública departamental animal.
- Incentivar a los concejos municipales y la asamblea departamental la realización del control político a las administraciones municipales y departamentales sobre el cumplimiento de la ejecución de la Política Pública de Protección Y Bienestar Animal departamental y/o municipal.

Línea de acción: capacitación

- Mejorar las capacidades humanas y técnicas de todo el personal que interviene en la protección y bienestar animal en el departamento del Putumayo.

Línea de acción: normatividad

- Socializar constantemente, la actualización del marco normativo con la comunidad e instituciones, sobre la protección y bienestar animal.

EJE ESTRATEGICO 3: Transferencia del conocimiento para la protección y el bienestar animal. Los cambios culturales e institucionales que se puedan lograr a partir de los dos ejes anteriores deben complementarse con un componente específico de gestión del conocimiento, que es una de las brechas identificadas durante la formulación de política pública. Esto hace necesario promover y difundir la investigación sobre la fauna de la región.

Línea de Acción: Conocimiento

- Promover con la academia procesos de investigación, que nos lleven a obtener mejores condiciones para la población animal del territorio.
- Generar espacios de intercambio de saberes para fortalecer el accionar de la comunidad e instituciones en torno a la protección y bienestar animal.
- Promover escenarios de lecciones aprendidas, para retroalimentar lo bueno y mejorar lo no tan bueno en el manejo de programas o proyectos de impacto con la protección y bienestar animal.

Línea de acción: Tecnología

- Promover un proyecto de identificación de animales domésticos mediante la utilización de microchips.
- Crear y administrar un portal web público abierto, que permita promover los programas de donaciones, adopción, cursos de capacitación, sitios de atención y publicaciones de importancia para la comunidad en general.
- Sistematizar de manera unificada la información de los grupos de animales a nivel municipal, departamental o nacional, relacionados con vacunaciones, jornadas de esterilización, recuperación de fauna silvestre, tráfico de animales, casos de maltrato, etc.





CAPITULO III

Implementación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal

ARTICULO 12. COORDINACIÓN. La Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente o quien haga sus veces, será la dependencia encargada de liderar los ejes de promoción, prevención y atención de la violencia contra los animales de Departamento del Putumayo y coordinara el proceso de implementación de la Política Publica de Protección y Bienestar Animal a partir del plan de acción.

ARTICULO 13. PLAN DE ACCIÓN. El plan de acción de la Política Publica de Protección y Bienestar Animal contiene las acciones priorizadas y que resultan pertinentes para cada uno de los ejes. En este plan de acción se definen las correspondientes, actividades, metas, indicadores, y responsables.

PARRAFO 1. – El Plan de Acción de la Política Publica de Protección y Bienestar Animal propuesto en el Documento Técnico de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal del Departamento del Putumayo 2024 – 2034, se empezará a desarrollar en la vigencia 2024.

PARRAFO 2. – Las acciones por realizar en el marco de la implementación de la Política Pública de Protección Y Bienestar Animal u su plan de acción, serán, realizadas por parte de las diferentes entidades de la Administración Departamental,, intersectorial y transversalmente, según su competencia bajo la orientación de la Secretaria de Desarrollo Social Departamental, quien será la encargada de articular con las diferentes dependencias según cada línea de acción. Dentro de ese plan de acción están las Secretarías intervinientes que hicieron parte de la formulación y conocen sus responsabilidad frente a la política pública.

PARRAFO 3. – Se permite a la Administración Central hacer modificaciones al Plan de Acción, conforme a las directrices impartidas por el DNP.

ARTICULO 14. INSTANCIA OPERATIVA. El Gobierno Departamental reglamentará las funciones, la constitución e integrantes de la mesa institucional de Protección y Bienestar Animal del Departamento de Putumayo, como un organismo asesor del Gobierno en el seguimiento y puesta en marcha de la ejecución de la Política Publica de Protección y Bienestar Animal de la que trata la presente ordenanza.

El Gobierno determinará el número de integrantes que compondrá la Mesa Institucional, entre ellos la sociedad civil, organizaciones, gremios, entidades públicas del Orden Nacional, Departamental y Municipal entre otros, que deban ser parte de la Mesa Institucional de la Protección y Bienestar Animal del Departamento del Putumayo.

PARAGRAFO 1. – La Mesa Institucional de Protección y Bienestar Animal podrá contar con sub mesas o comités técnicos para tratar aspectos específicos en materia de protección Animal.

ARTICULO 15. FINANCIACION. La financiación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, se realizara mediante el presupuesto de inversión asignado al Departamento, provenientes de ingresos corrientes, transferencias, recurso y otros conceptos de conformidad con el plan financiero para cada vigencia y según la disponibilidad que se tenga de los mismos. De igual forma, podrá proyectarse la obtención de recursos mediante procesos de cooperación internacional con agencia u organizaciones internacionales.





PARAGRAFO 1. - Para la financiación de la política concurrirán los presupuestos de los diferentes sectores administrativos de Departamento, a través de la participación de sus diferentes entidades, en lo concerniente a las funciones y competencia que atañen a cada uno de ellos. Lo anterior, alineado con el plan de acción de la Política pública de Protección y Bienestar Animal, según sea definida y de conformidad con el presupuesto asignado al cumplimiento de tales acciones por parte de cada uno de los entes gubernamentales, reflejados en los planes, líneas, programas proyectos según sus planes operativos anuales de inversión. De igual forma para la implementación de la misma, se promoverá el concurso de la comunidad en general a través de los presupuestos participativos y se buscará el apoyo del sector privado con sentido de responsabilidad.

CAPITULO IV

Seguimiento, monitoreo y evaluación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal

ARTICULO 16. SEGUIMIENTO Y EVALUACION. La Política Pública de Protección y Bienestar Animal del Departamento del Putumayo, contará para su implementación con un Sistema de seguimiento, Monitoreo y evaluación que permitirá analizar el impacto constante y paulatino que irá teniendo la Política en la realidad observada a través del diagnóstico realizado.

PARRAGRAFO 1. – El seguimiento y evaluación será el contenido en el plan de Acción de documento técnico de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal del Departamento del Putumayo 2024 – 2033.

ARTICULO 17. El gobierno departamental enviará anualmente un informe a la Asamblea Departamental en el que se muestre los avances de la implementación de la Política Pública de la que trata la presente ordenanza.

ARTICULO 18. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, para efectos de su socialización, y su implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación será a partir de la vigencia fiscal 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Miguel Agreda de Mocoa a los () días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)





EXPOSICION DE MOTIVOS

Presento a la Honorable Asamblea Departamental, para su estudio y análisis, el proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROYECTO DE ORDENANZA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CUIDADO, SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN DE ANIMALES SILVESTRES, DOMÉSTICOS, DE GRANJA Y EN GENERAL PARA LA POBLACIÓN ANIMAL DEL DEPARTAMENTO, ATENDIENDO LOS CONTEXTOS ESPECIFICOS DE LOS TERRITORIOS DEL PUTUMAYO"

Así las cosas, es importante establecer la creación de la Política Pública de Bienestar Animal del Departamento del Putumayo, el cual esta agregado dentro del PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "TRECE MUNICIPIO UN SOLO CORAZÓN 2020-2023".

PLAN DE DESARROLLO: (TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN)
LINEA ESTRATEGICA: SOCIAL
SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA: PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
SUBPROGRAMA: SOLIDARIDAD SOCIAL ANIMAL

ANTECEDENTES

Respecto al tema del maltrato animal, atrae la atención institucional dado que esta problemática ha alcanzado un impacto global que se expresa de diferentes maneras, como por ejemplo la muerte de animales, abandono, crueldad, negligencia, escasos valores humanos (insensibilidad o desprecio por el dolor que experimentan otros seres vivos), explotación excesiva de animales con fines productivos y/o comerciales, caza, cautiverio, comercio ilegal de especies silvestres, entre otros. En este contexto, el Departamento del Putumayo no es ajeno a los diferentes tipos de crueldad y maltrato animal, por el contrario, en los últimos años se ha observado un aumento de estos distintos tipos de abusos que generan inestabilidad ambiental y convivencia en los territorios del Departamento.

Con la información recolectada en los 13 municipios del Departamento del Putumayo, con la finalidad para la implementación de la Política Pública de Protección y Bienestar animal, se encuentra de manera recurrente que la desprotección y el maltrato animal son problemas que aquejan a los animales domésticos, silvestres, de producción y de servicio, particularmente en las poblaciones de perros, gatos y caballos. La situación se ha convertido en un asunto problemático para la administración departamental, dicha problemática se ha generado a la administración departamental, riesgos para la salud humana y para el equilibrio ambiental, como por ejemplo el aumento en el número de animales en situación de calle, en cada uno de los municipios; así como de la morbilidad humana por mordeduras, etc. Así mismo la sobrepoblación de las distintas especies afecta la seguridad vial del territorio Putumayense. El tráfico de fauna silvestre (caza indiscriminada de animales endémicos) es otra de las problemática que aquejan el Departamento del Putumayo.





Las anteriores problemáticas no son consecuencia de la actitud preventiva y proactiva del gobierno departamental, por ello es de suma importancia una verdadera conciencia colectiva de respeto, protección e integridad a la vida animal a través de la creación de una Política Pública de Protección y Bienestar Animal que establezca rutas y estrategias de atención que garanticen la buena convivencia e inclusión de nuestros seres sintientes.

Es por ello, que la Gobernación del Putumayo, consolidó el proyecto denominado "Formulación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal para la vigencia 2022 en el departamento del Putumayo" que constituye un paso importante para avanzar en los procesos que permitan salvaguardar los derechos de los animales. De igual forma la Política Pública, debe ser conceptualizada, implementada, institucionalizada en la región desde el punto de vista de la justicia para los animales; lo que significa la corresponsabilidad del Estado y la sociedad en el deber de proteger los derechos y garantizar la vida digna de los seres sintientes.

JUSTIFICACIÓN

Con la implementación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal se pretende garantizar mejores condiciones de vida a los animales que habitan en el territorio Putumayense, a través de la protección, adquisición y tenencia responsable de animales domésticos. Además de implementar una cultura ciudadana comprometida por el Bienestar Animal, lo que garantiza estándares de salubridad pública de la población putumayense, así como de las distintas especies que habitan en el territorio.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

A continuación, se dará a conocer la legislación vigente:

Ley 57 de 1887 por medio del cual se establece el Código Civil, este código comprende las disposiciones legales que determinan especialmente los derechos de las personas, de sus bienes, deberes, contratos y acciones civiles. Es decir, establece criterios en relación a la propiedad y responsabilidad sobre los animales y sus bienes, y define que son animales bravíos y domésticos; estableciendo así algunas disposiciones para su caza como labor.

Ley 5 de 1972, encargada de crear las Juntas Defensoras de Animales en todos los municipios del país. Las cuáles son dirigidas por un comité integrado; que tiene como objetivo promover campañas educativas para evitar los tratos crueles hacia los animales y señala sus funciones, las sanciones que eventualmente pueden imponer, forma de destinar sus ingresos y financiación.

Decreto 497 de 1973, reglamenta la ley de las Juntas de Defensoras de Animales. Este decreto señala la misión de las mismas, las conductas consideradas como maltrato, las zonas y gastos para su funcionamiento y las sanciones y procedimientos que pueden imponer.

Decreto 2811 de 1974, establece que el gobierno procura evitar y prohibirá la utilización de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Ambiente. Contribuyendo así con el cuidado de los recursos naturales y la fauna silvestre.

Ley 9 de 1979. Código Sanitario, establece las normas para la prevención y control de agentes que alteren las características del ambiente exterior y todo lo relacionado con las medidas sanitarias de la producción de alimentos (sanidad animal y vegetal).

Ley 17 de 1981, por la que se aprueba la "Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres".





Ley 84 de 1989, establece que toda persona está en la obligación de respetar y abstenerse de ocasionar algún daño o lesión a cualquier animal. Por medio de la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, en el que se reflejan los deberes para con los animales, crea desacatos, situaciones de crueldad, sacrificio de animales, utilización de animales en experimentos, para uso de transporte, caza, pesca, cómplices en hechos crueles, recursos, reincidencia, multas, competencias y procedimientos, y les atribuye unas facultades a las sociedades protectoras de animales.

Constitución Política de Colombia de 1991, en la Constitución Política de Colombia no se utiliza el término "animal" o "animales" indirectamente se menciona el tema de protección animal a través del artículo 79, que señala que el Estado ha de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Decreto 1840 de 1994, el objetivo de este decreto es salvaguardar los recursos naturales (preservación, erradicación y manejo de enfermedades. Control Sanitario).

Decreto 205 de 1996, planear y disminuir las amenazas a la diversidad biológica para mantener el entorno natural.

Ley 557 de 2000, aprueban el Programa Internacional para la Conservación de Delfines.

Ley 576 de 2000, ley por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria y zootecnia. Según esta ley, Art. 1º, "La medicina veterinaria y la zootecnia, son profesiones basadas en una formación científica técnica y humanística que tienen como fin promover una mejor calidad de vida para el hombre, mediante la conservación de la salud animal, el incremento de las fuentes de alimento de origen animal, la protección en de la salud pública, la protección del medio ambiente, la biodiversidad y el desarrollo de la industria pecuaria del país".

Ley 611 de 2000, tiene por objeto la mantener el manejo sostenible de fauna silvestre y acuática en la caza comercial.

Ley 769 de 2002, instaurado en el Código Nacional de Tránsito Terrestre. En el artículo 98 ordena la erradicación de los vehículos de tracción animal, que posteriormente es modificada a sustitución:

Ley 746 de 2002, regula la tenencia de perros potencialmente peligrosos en las zonas urbanas y rurales del territorio nacional, con el fin de proteger las personas, la salubridad pública y el bienestar del propio animal. Se consideran perros potencialmente peligrosos aquellos que presenten una o más de las siguientes características: a) Perros que han tenido incidentes de agresiones a personas u otros perros. b) Perros que han sido educados para el ataque y la defensa. c) Perros que pertenecen a una de las siguientes razas o a sus cruces o híbridos: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, De presa canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés.

Resolución 1172 de 2004, se establece el Sistema Nacional de Identificación y Registro de la Fauna Silvestre en condiciones Ex Situ.

Decreto 178 de 2012, por el cual se autoriza la sustitución de vehículos de tracción animal por vehículos automotores debidamente registrados, alternativa para los conductores de vehículos de tracción animal.

Resolución 451 de 2012, mediante la cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural delegó en el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), la administración del Sistema Nacional de Identificación e Información de Ganado Bovino (Sinigan).

Plan Nacional de Salud Pública 2012-2022, Adoptado por el Ministerio de Salud Pública y Protección Social a través de la Resolución 1842 de 2013, fomenta la gestión diversos sectores, educativa y de participación





social, con los propósitos de generar corresponsabilidad social en la tenencia de animales de compañía, producción, y protección de ecosistemas de fauna silvestre; así como fortalecer la prevención, detección oportuna y control de las enfermedades zoonóticas.

Ley 1659 de 2013, acoge el Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal como un Sistema integrado por un conjunto de instituciones, pautas, procesos, datos e información, desarrollado para generar y mantener la trazabilidad en las especies de interés económico pertenecientes al eslabón de la producción primaria y a través del cual se dispondrá de información de las diferentes especies, para su posterior integración a los demás eslabones de las cadenas productivas hasta llegar al consumidor final (Art. 1º).

Ley 1638 de 2013, establece que se prohíbe el uso de animales silvestres, nativos y exóticos, en circos fijos e itinerantes.

Proyecto de Ley 087 de 2014, por medio de la cual se busca modificar la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y dictar otras disposiciones. Los puntos clave del proyecto son: Lograr a través de una Ley de la República, que los animales sean considerados como seres que sienten y que, como los mismos humanos, puedan recibir protección adecuada contra el sufrimiento injustificado causado directa o indirectamente, precisamente, por los humanos; Queden unificadas y anotadas en los Códigos Penal y Administrativo, las conductas que pueden hacer daño a los animales, para así prohibirlas de tal modo que si se realizan se puedan sancionar de acuerdo a los Códigos; Que conductas, dependiendo de su gravedad, puedan tener severas sanciones. El proyecto 087 indica, de hecho, que se trataría de penas de prisión de 12 a 36 meses o con multas de hasta 60 salarios mínimos mensuales vigentes a las personas que violen lo estipulado en los Códigos; el proyecto contempla como herramienta clave el hecho de que la Policía pueda retener preventiva e inmediatamente a cualquier animal que esté siendo víctima de violencia o se encuentre en riesgo de ser maltratada por los humanos, de modo que se proteja su integridad y no solo se castigará el maltrato directo, sino también el abandono de los animales a su suerte, hecho que, si se aprueba la ley, se sancionaría con multas.

Ley 1774 de 2016, por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones" cuyo objetivo es buscar proteger a todos los animales, siendo estos no un objeto para labores diarias, sino considerarlos como seres sintientes separándolos del sufrimiento.

Ley 2054 de 2020, Atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción, mientras los distritos o municipios crean centros de bienestar para los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía.

Ley 2138 de 2021, por medio de la cual se establecieron medidas en Colombia para la sustitución de vehículos de tracción animal y que, propenden por el bienestar de los animales, especialmente de equinos y bovinos, empleados para tales fines.

Código Civil colombiano para la protección de los animales, establece el marco jurídico general para la protección de los animales en Colombia. En particular, el artículo 633 define a los animales como "seres sintientes" y establece que "tienen derecho a un trato digno y respetuoso". Esta norma reconoce a los animales como seres vivos con capacidad de sentir dolor y sufrimiento, por lo que les otorga un estatus jurídico especial que los protege de los actos de crueldad y maltrato.





El Código Penal colombiano, en su artículo 339, tipifica como delito el maltrato animal, que se define como "causar daño, lesión o sufrimiento a un animal doméstico o a un animal silvestre vertebrado, con el fin de obtener provecho o placer, o por cualquier motivo que no sea su legítima defensa o la de las personas". Este delito se sanciona con pena de prisión de seis a doce meses, multa de uno a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes o ambas penas.

El Código Civil colombiano establece que los animales son seres sintientes que merecen especial protección contra el sufrimiento y el dolor. En este sentido, la ley establece que los animales no son cosas y que tienen derecho a un trato digno y respetuoso.

El artículo 82 del Código Civil establece que los animales son seres vivos que tienen derecho a un trato digno y respetuoso. Este artículo establece que los animales no son cosas y que tienen derecho a la protección de la ley.

El artículo 83 del Código Civil establece que está prohibido maltratar a los animales. Este artículo establece que está prohibido infligir dolor o sufrimiento a los animales, ya sea física o psicológicamente.

El artículo 84 del Código Civil establece que está prohibido cazar, capturar o mantener en cautiverio animales silvestres sin autorización. Este artículo establece que los animales silvestres están protegidos por la ley y que no pueden ser cazados, capturados o mantenidos en cautiverio sin autorización.

El artículo 85 del Código Civil establece que el Estado debe promover la educación en materia de protección animal. Este artículo establece que el Estado debe promover la educación en materia de protección animal para que la ciudadanía tome conciencia de la importancia de respetar a los animales.

La Ley 1774 de 2016, que establece la Política Nacional de Protección y Bienestar Animal, desarrolla los principios establecidos en el Código Civil colombiano. Esta ley establece sanciones penales y administrativas para las personas que cometan actos de crueldad contra los animales.

En concreto, el artículo 339 A del Código Penal establece que el maltrato animal es un delito que se castiga con prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses, e inhabilidad especial de uno (1) a tres (3) años para el ejercicio de profesión, oficio, comercio o tenencia que tenga relación con los animales.

El artículo 339 B del Código Penal establece que el maltrato animal con sevicia es un delito que se castiga con prisión de treinta y seis (36) a setenta y dos (72) meses.

El artículo 339 C del Código Penal establece que el maltrato animal en presencia de menores de edad es un delito que se castiga con prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa (90) meses.

El artículo 339 D del Código Penal establece que el maltrato animal en sitios públicos es un delito que se castiga con prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa (90) meses.

El artículo 339 E del Código Penal establece que el maltrato animal con fines sexuales es un delito que se castiga con prisión de sesenta (60) a ochenta y cuatro (84) meses.

El artículo 339 F del Código Penal establece que el maltrato animal por parte de un servidor público es un delito que se castiga con prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa (90) meses.

En conclusión, el Código Civil colombiano establece un marco jurídico de protección animal que condena el maltrato

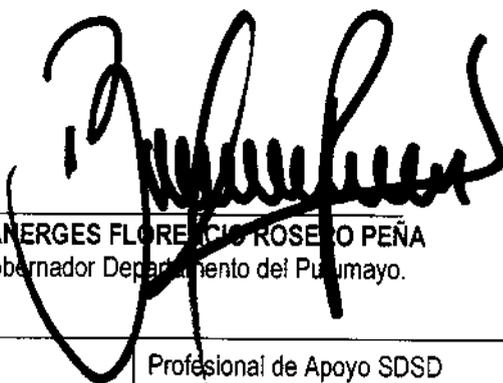
El Código de Procedimiento Penal colombiano, en su artículo 82, establece que los animales son sujetos pasivos de los delitos de maltrato animal. Esto significa que, en caso de que se cometa un delito de maltrato animal, la víctima es el animal y no la persona que lo maltrata.

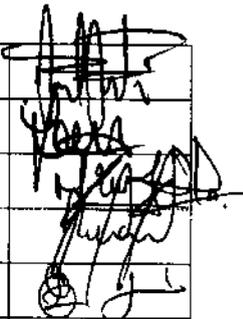




El Código de Policía colombiano, en su artículo 34, establece que está prohibido agredir, maltratar o causar daño a los animales. Esta norma establece sanciones administrativas para quienes incurran en estas conductas, como multas de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes o la suspensión de la tenencia del animal.

A pesar de la existencia de estas regulaciones internacionales y nacionales, el maltrato animal continúa siendo un problema cada vez mayor que afecta no sólo a los animales domésticos urbanos, sino también a la fauna urbana y a los animales que dependen del hombre.


BUAMERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador Departamento del Putumayo.

Proyectó:	Daniel Arteaga Cusis	Profesional de Apoyo SDSD	
Revisó	Yine Getial	Profesional Universitario SDSD	
Revisó	Maria José Hurtado Arias	Asesora de Despacho	
Revisó	Karolinne S. Imchima Luna	Secretaria de Desarrollo Social Departamental	
Revisó	Eduardo Sánchez Hoyos	Jefe oficina Jurídica	
Revisó	Dario Fernando Montero	Cumplimiento Legal	



Handwritten text, possibly a signature or name, appearing as a dark, illegible scribble.



Política Pública Departamental de
Protección y
Bienestar Animal
2023- 2033

Buanerges Florencio Rosero Peña

Gobernador del Putumayo

Karoline Stfanie Inchima Luna

Secretaria Desarrollo Social Departamental

Grace Karina Ardila Cristancho

Representante legal Grupo Amazon S.A.S Zomac



Equipo Interdisciplinario Grupo Amazon S.A.S Zomac

Alexander López Quiroz

Coordinador

Luis Carlos Loaiza

Apoyo jurídico

José Luis Dávila

Administrador de empresas Agropecuarias – Apoyo profesional

Rodrigo Rondón Luna

Zootechnista · Apoyo profesional

Nohora Yansely Puerchambud

Ingeniera Ambiental – Apoyo Técnico

José Vitelbo Riascos S

Ingeniero industrial – Apoyo logístico

Jhonatan Cadena

Apoyo administrativo y Logístico

Alejandra Viviana Fajardo

Apoyo logístico

Cristina Vargas

Auxiliar administrativa

Nayeli Mora

Auxiliar contable



Tabla de contenido

Introducción9

1. Capítulo No 1 Contextos y alcances de la Política pública de Protección y Bienestar Animal11

 1.1. Problemática situacional a nivel internacional y Nacional.....11

 1.1.1. problemática a nivel internacional.....11

 1.2. Definición y alcances de la Política Pública.....14

 1.3. Metodología para la construcción de la Política Pública.....17

 1.4. Marco teórico Conceptual18

2. Capítulo No 2 Antecedentes y Diagnostico del Problema22

 2.1. Antecedentes acciones institucionales.....22

 2.2. Caracterización general de la población24

 2.3. Actores que intervienen en acciones a favor de la protección y bienestar Animal.27

 2.4. Diagnóstico de la problemática37

 2.4.1. Línea de tiempo diagnostico participativo38

 2.4.2. Alcance del problema.....38

 2.4.3. Identificación de las problemáticas.....39

 2.4.3.1. Problema principal39

 2.4.3.2. Problemas secundarios44

 2.5. Planteamiento de soluciones46

 2.5.1. Solución principal46

 2.5.2. Soluciones secundarias47

 2.6. Análisis de involucrados49

 2.7. Participación de la academia52

 2.8. Carretas con tracción animal - Cocheros.....53

2.9.	Ruta de atención	55
2.9.	Ruta de atención	556
3.	Capítulo No 3 Marco legal para la protección Animal	577
3.1.	Marco legal internacional	578
3.2.	Marco legal Nacional	599
4.	Capítulo No 4 Construcción participativa de la política pública	67
4.1.	Política pública de protección y bienestar animal 2023 – 2033	67
4.1.1.	Visión	68
4.1.2.	Finalidad	68
4.1.3.	Principios	68
4.1.4.	Objetivo general	72
4.1.5.	Objetivos específicos	72
4.1.6.	Ámbito de aplicación de la política pública	72
4.1.7.	Articulación de la política departamental de bienestar animal con las disposiciones nacionales y de las entidades de control teniendo en cuenta los animales de producción.	74
5.	Capítulo No 5 Plan de acción política pública de protección y bienestar animal	76
5.1.	Eje No 1 Acciones institucionales para la protección y el bienestar animal.	77
5.2.	Eje No 2 Cultura ciudadana para la protección y el bienestar animal	83
5.3.	Eje No 3 Transferencia del conocimiento para la protección y el bienestar animal	86
5.4.	Metas	88
	Capítulo No 6 Plan Financiero implementación de la política pública de protección y bienestar animal	91
	Referencias	95

Tabla de figuras

Figura. No 1 Mejores y peores países en Bienestar Animal.....	12
Figura No 2 Tipología de la Caracterización.....	28
Figura No 3 No de registros porcentuales de la población participante por municipio.....	30
Figura No 4 ¿qué es una política pública?.....	31
Figura No 5 ¿Quién construye una política pública?.....	32
Figura No 6 ¿La política pública de protección animal trata sobre?	33
Figura No 7 ¿Según las normas colombianas las juntas protectoras de animales se crean en?....	33
Figura No 8 ¿En el municipio existe una junta defensora de animales?	34
Figura No 9 ¿En el municipio existe una junta defensora de animales?	34
Figura No 10 ¿Conoces la ruta frente a un caso de maltrato o abandono animal?.....	35
Figura No 11 ¿Si encuentras un animal abandonado a quien acudirías?.....	36
Figura No 12 ¿Conoce la normatividad que abarca la defensa de los animales?.....	36
Figura No 13 Acciones importantes para la protección animal.....	37
Figura No 14 Línea de tiempo del diagnóstico participativo.....	38
Figura No 15 problemática principal según la tabulación de la información población participante.....	40
Figura No 16 Causas principales que minimizan la gestión para garantizar el bienestar y protección animal.....	41
Figura No 17 problemas secundarios según la tabulación de la información población participante.....	45
Figura No 18 problemáticas frente al maltrato y abuso de la fauna	45

Figura No 19 Soluciones primarias a partir de la tabulación de la información población participante.....	47
Figura No 20 Soluciones secundarias a partir de la tabulación de la información población participante.....	49
Figura No 21 Ruta de atención animales, domésticos, silvestres y ferales a nivel departamental.	55

Tabla de tablas

Tabla No 1. Población Perros y Gatos por municipios en el departamento del Putumayo	25
Tabla No 2 Principios política pública.....	68
Tabla No 3 Líneas de acción eje No 1	77
Tabla No 4 Líneas de acción eje No 2	84
Tabla No 5 Líneas de acción eje No 3	87
Tabla No 6 Recursos para la implementación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal en el departamento del Putumayo	94

Introducción

El interés por la protección y el bienestar de los animales surge de la dinámica de la sociedad moderna. Por ello el estado y el departamento no son inmunes a estos problemas, y es necesario elaborar directrices que permitan mejorar las condiciones de interacción entre los animales y otros actores sociales, también fortalecer el vínculo entre el humano y el animal en todo el departamento. Por tal razón, de manera colectiva, participativa e institucional a través de un equipo interdisciplinario se da pie para elaborar el siguiente documento; el cual describe la problemática actual del departamento del Putumayo y el plan de acción que se deben desarrollar para la protección y bienestar animal.

El Departamento del Putumayo presenta características sociodemográficas y geográficas especiales, lo que implica que, a la hora de atender las problemáticas entorno al cuidado animal, estas deben ser abordadas desde la necesidad que manifestaron los actores en los 13 municipios del departamento. Además, al contar dentro del departamento con fauna silvestre en el alto, medio y bajo putumayo, existe una innegable repercusión de problemáticas y a su vez una correlación con las posibles soluciones, que deben ser atendidas mancomunadamente e interdisciplinariamente entre la gobernación del putumayo, los municipios afectados y la comunidad en general.

Por lo anterior, en un trabajo conjunto entre el Grupo Amazon S.A.S y la Gobernación del Putumayo, se diseñó un plan de trabajo que permitiera realizar un diagnóstico participativo desde la población y las instituciones interesadas por el cuidado animal, sobre las necesidades y afectaciones que padecen los seres no sintientes en cada territorio. Para ello, se llevaron a cabo talleres de trabajo presenciales en los municipios, con los cuales además de garantizar la participación ciudadana, se permitiera conocer las principales situaciones que se afrontan por parte de los actores inmersos en la vida animal.

Igualmente, mediante el uso de herramientas tecnológicas se dio paso a la realización de encuestas de acceso abierto como google forms, en los que la población interesada en el cuidado animal refirió su percepción. Considerando los resultados investigativos y embozados en el estado del arte se eligieron tres ejes temáticos: acciones institucionales, cultura ciudadana y transferencia del conocimiento. A partir de tales elementos, se analizó y contrastó la información obtenida con los resultados de las actividades empíricas, procedimiento que dio lugar al reconocimiento de las principales problemáticas y necesidades en el departamento del Putumayo.

El análisis ejecutado, reclama la necesidad de brindar bienestar a la vida animal y ejercer todo tipo de acciones encaminadas a fortalecer el vínculo positivo entre los humanos y demás formas de vida animal. El análisis reconoce así, la discusión frente a la consideración de los animales como objetos de protección constitucional, su utilización para la satisfacción de necesidades humanas y su uso en actividades de producción y tracción. El documento se encamina, a reflejar de forma clara y rigurosa la situación actual de esta problemática al interior del departamento del Putumayo; Así mismo, plantea los principales ejes, líneas de acción, responsabilidades y demás, que aportarán los diferentes actores sociales para el mejoramiento del bienestar animal en el departamento.

Capítulo No 1 Contextos y alcances de la Política pública de Protección y Bienestar Animal

1.1. Problemática situacional a nivel internacional y Nacional

1.1.1. problemática a nivel internacional

De acuerdo con la World Animal Protection Society (WAPS, 2020), asociada de la ONU, en la gran mayoría de países, la mayor existencia de animales callejeros se debe al abandono por parte de sus propietarios o éstos permiten que deambulen libremente, generando problemas de salud pública como accidentes por agresión, aumento incontrolado de la población. Esto se debe a que no es prioridad el bienestar y la protección de los animales, dejando consigo diversidad de problemáticas basadas en el cuidado animal.

De igual forma, World Animal Protección (2020) refiere que Latinoamérica tiene una legislación débil en protección animal, el índice de Protección Animal (API), que clasifica a los países con base en sus leyes de protección de animal, expone la drástica necesidad de un cambio en los países de América Latina.

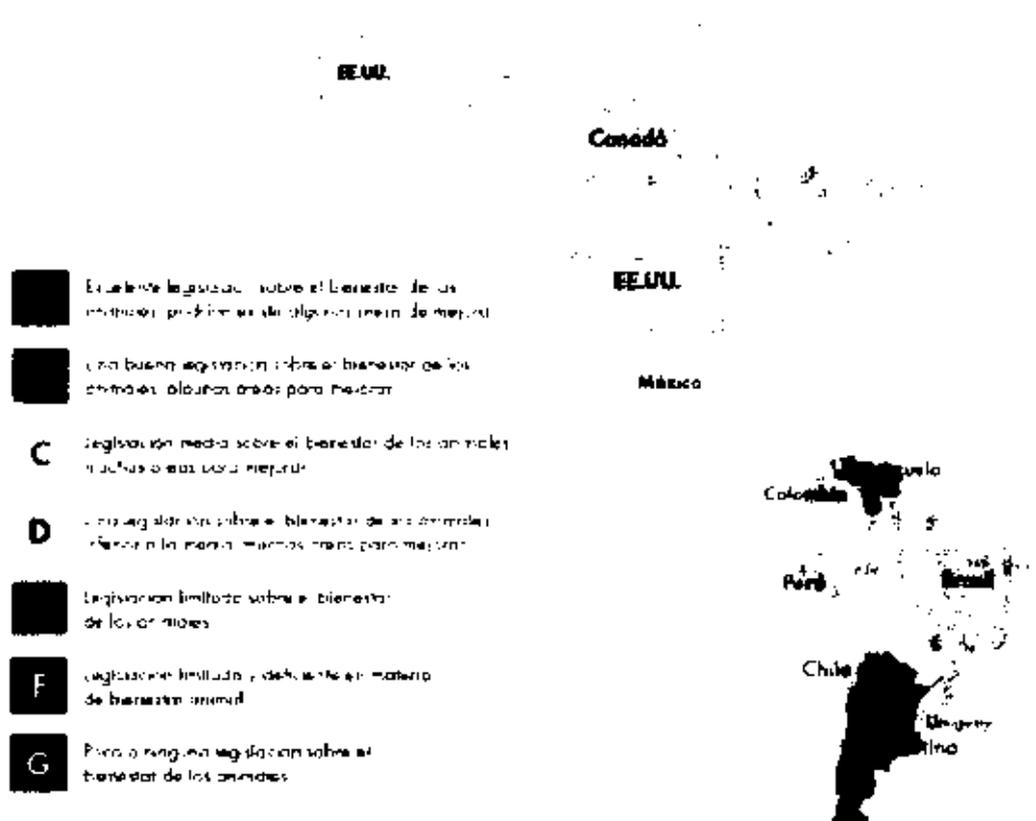


Fotografía: Momo Silvestre – Corpoamazonia

Figura. No 1 Mejores y peores países en Bienestar Animal

Los mejores y peores países en bienestar animal

Los gobiernos deben actuar para proteger mejor a los animales y reconocer que los animales merecen una vida que valga la pena vivir.



Fuente: World Animal Protección (2020)

Si se analiza la imagen podemos observar que a nivel internacional la mayoría de los países cuentan con una legislación sobre el bienestar de los animales inferior a la media, con muchas áreas para mejorar, los países con esta designación son: Uruguay, Chile, Brasil, Perú, Colombia, Estados Unidos y Canadá, además países como Venezuela y Argentina, cuentan con una legislación limitada sobre el bienestar de los animales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, se puede concluir que los países de latino américa se enfrentan a problemáticas sobre el cuidado animal, debido a que la carencia de normatividad sobre el bienestar animal no es prioritaria, es por ello que los fenómenos sobre la protección y bienestar animal se ven reflejados en el abandono, el maltrato y la usencia institucional, todo esto anudado a la carencia de una óptima legislación que proteja los derechos de los animales.

1.1.2. Problemática a nivel nacional

A nivel nacional el maltrato animal se convirtió en uno de los problemas más graves en Colombia durante el año 2020 y en parte se debió a la pandemia, solo en Bogotá hubo alrededor de 3.700 casos de agresiones y abusos a animales¹. Otra problemática, que se presenta a nivel nacional son los animales en situación de calle, quienes han sido abandonados por sus propietarios.



¹ Informe policía ambiental Distrito de Bogotá D.C. "casos de Malt animal"

Fotografía: Perro en condición de Abandono - Fundación Animalista

La senadora Padilla (2023) manifiesta que:

“el mapa de maltrato y abandono animal en Colombia es desolador, de 1.123 municipios, solo 23 concentrados en 5 departamentos tienen un programa de esterilización. Aún hay 1.700 equinos explotados en tracción animal, los pocos centros de atención de fauna silvestre son precarios, en su mayoría, y no hay ninguno en las regiones Amazónica, Pacífica y de Orinoquía”.

De igual forma según la Policía Nacional dentro de sus estadísticas apuntan a que 12.000 animales silvestres son traficados cada año, hay 6 departamentos que no tienen mataderos de bovinos que son utilizados para el consumo humano, solo operan 12 centros de bienestar animal y 5 están en construcción. Las cifras de la Fiscalía indican que de marzo de 2021 al 2022 se recibieron 1.777 denuncias por delitos contra los animales.

Partiendo de lo anterior se puede determinar que a nivel nacional existen problemáticas en cada uno de los departamentos en base a la protección y bienestar animal, se determina que hace falta gestión de estrategias a nivel nacional, departamental y municipal para darle solución a cada necesidad que se tienen dentro de cada territorio.

1.2. Definición y alcances de la Política Pública

Desde el nivel político establecido por la gobernación del putumayo, propone reconocer que los animales, tienen derechos y libertades y que deben ser tratados de forma justa y vivir con dignidad, incluso en la muerte; reconociendo el hecho de que son seres sintientes; la necesidad de acoger a los animales y reconocerlos como tales, es un elemento principal en las dimensiones sociales y ambientales que son esenciales para la realización, mejora y concienciación de la sociedad.

Por ello, todos los actores de la sociedad deben asumir el deber de respetar a los animales y garantizar las condiciones necesarias para una vida justa para ellos (García J., 2010). A cambio, la gobernación del putumayo mediante la disposición de una política pública de protección y bienestar animal, buscará que a nivel departamental se realice prevención y promoción del cuidado animal en todo el territorio, con este instrumento la gobernación del putumayo deberá guiar, coordinar y aunar diferentes actores y políticas con el propósito de eliminar el problema de maltrato, tráfico y abandono animal que se evidencia en cada Municipio, además de fortalecer la salud pública, así como mitigar y transformar sus efectos en el transcurso de los próximos 10 años.

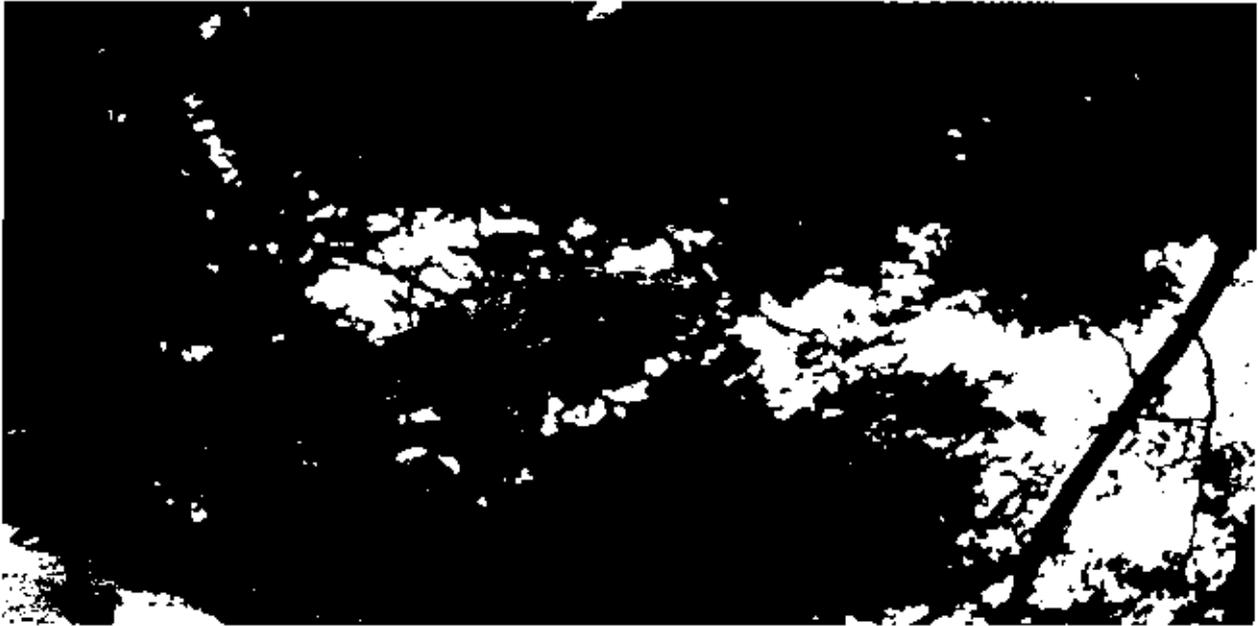
Alcance territorial de la Política: Teniendo en cuenta la información recolectada en los Talleres y las interacciones realizadas, se cree que el alcance debe ser inclusivo y aplicable al ámbito departamental, es decir, teniendo en cuenta tanto el núcleo urbano como el rural, al igual que debe tenerse en cuenta los 13 municipios. La administración y la sociedad en su conjunto, la participación de los fondos y municipios correspondientes, y la aclaración y clarificación de las tareas, competencias y responsabilidades de cada entidad municipal que participe en su ejecución.

Teniendo en cuenta la población considerada en esta política, se hace referencia a la definición de animales que figura en el artículo 1 de la Declaración Mundial sobre Bienestar Animal (WAPS, 2007). Por las razones expuestas anteriormente, la política pública se aplica a todos los animales no humanos, especialmente aquellos que sienten dolor, placer y estrés. Estos incluyen vertebrados como mamíferos, aves, reptiles, anfibios y peces. Por lo tanto, esta categoría incluye animales salvajes (todos los animales no domesticados por humanos) y animales dependientes de los humanos (todos los animales cuyo bienestar y supervivencia están bajo control humano).

Dentro de los animales humano-dependientes se incluyen:

- Animales de compañía.
- Animales de cría, productos, tracción y servicios.
- Animales silvestres y en cautiverio.

Además de las anteriores, la Política igualmente estará orientada a proteger y garantizar la atención integral a animales en abandono y aquellos animales que se determinan peligrosos.



Fotografía: Cocodrilo Putumayo – Grupo Amazon S.A.S



Fotografía: Perro Callejero – Fundación Corazón Animal Putumayo

Fotografía: Gato Domestico – Fundación Corazón Animal Putumayo



Fotografía: Gallina de Granja Mi Putumayo

1.3. Metodología para la construcción de la Política Pública

El proceso metodológico se basó en las pautas sujetas por el contrato para la formulación e implementación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal departamental, dada por la Gobernación del Putumayo, la cual se ajustó al contexto específico ante esta problemática.

Se diseñó la metodología de marco lógico para la realización de los talleres participativos, dentro de estos se realizaron matrices, encuestas y otros instrumentos de acopio de información, se sometieron a examen de saberes previos y discusión en dichos espacios, todos los aspectos esenciales para la Política Pública, como: el análisis de los problemas y situaciones que ocurren alrededor de la fauna a nivel departamental (el árbol de problemas); las causas y consecuencias, la definición del problema central, a partir del cual se plantean las respuestas; los enfoques o marco conceptual, que dan soporte a la visión y objetivos; y la estructura programática como la visión, objetivos, ejes, líneas de acción, fundamento para la validez e impulso que puedan lograr las acciones de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal.

Es de conocimiento que, dentro de procesos participativos con las comunidades, si bien no existen acuerdos en todos los asuntos, como es lógico cuando se deciden visiones e intereses múltiples, la Política Pública sí muestra una agrupación esencial de todos los actores por transformar la problemática que viven muchos de los animales que habitan en cada uno de los 13 municipios del departamento del Putumayo.

La formulación de la Política Pública de Protección Animal del departamento del Putumayo se debe a un proceso de investigación cualitativa y de tipo exploratoria-descriptiva, donde se utilizaron diferentes técnicas y herramientas para la recolección, sistematización y análisis de la información obtenida de fuentes primarias y secundarias. Dentro de las fuentes primarias se vislumbraron las siguientes: talleres participativos para el diagnóstico y para la construcción de estrategias; Normatividad vigente en el tema de orden nacional, departamental y municipal; estudios sobre las problemáticas sobre el cuidado animal e información general suministrada por diferentes instituciones entre ellas las Alcaldías Municipales, fundaciones y organizaciones que velan por los derechos de los animales. En cuanto a las fuentes secundarias, se consultaron diversos referentes en el tema como libros y artículos académicos; artículos de prensa y columnas de opinión; páginas web de estamentos internacionales que lideran y son proponentes en el tema de protección animal a nivel internacional, que establecen lineamientos de políticas para la protección de los animales como Estados Unidos y Europa.

1.4. Marco teórico Conceptual

El uso y la instrumentalización de animales en las sociedades occidentales contemporáneas es uno de los temas hacia los cuales la sensibilidad moral está más desarrollada a nivel social. A través de los círculos académicos, que crearon nuevos enfoques sobre el estatus legal y cultural de los animales, reflejados en una ya extensa bibliografía, se destacó la idea de que someter a los

animales a cualquier tipo de sufrimiento es moralmente injustificable, dentro del sentimiento colectivo de las sociedades desarrolladas.

Así, cada vez más personas sienten y expresan respeto y compasión por los animales, se solidarizan con ellos y exigen el establecimiento o actualización de una legislación acorde a normas que, además de prevenir y castigar crueldades innecesarias o tratos degradantes, también los reconozcan, piden la protección del Estado, al que pertenecen como seres sintientes, es decir, seres capaces de experimentar placer, dolor y sufrimiento.

Como resultado, la protección animal se ha fortalecido y posicionado como una de las mayores luchas morales y éticas de nuestro tiempo, trascendiendo los movimientos sociales locales para emerger dentro de un vasto movimiento global en expansión. (Council., 1990) Este sentimiento colectivo ahora se expresa en gran medida en el desarrollo de legislación y marcos regulatorios que promueven la protección nacional de los animales y sus derechos potenciales tanto en Europa como en los Estados Unidos y en Latinoamérica.

La regulación sistemática de prácticas violentas e innecesarias que protegen a los animales y violan sus vidas y su dignidad humana indica lo que podría llamarse una tendencia hacia el reconocimiento y protección de los derechos al bienestar animal. La política pública de protección animal es una decisión y programa de acción que da el Gobernador del Putumayo a la ciudadanía y se fundamenta teórico-conceptualmente en conceptos, enfoques y teorías de las ciencias y disciplinas como las políticas públicas, la filosofía, la moralidad, la bioética y administración pública.

"La política es un asunto demasiado serio para dejarlo en manos de los políticos." Charles de Gaulle, presidente de Francia (1890-1970) En este pensamiento, el concepto de política pública

que se introduce dentro de este proceso es el propuesto por el profesor-investigador Röth (1999), ya contiene elementos y características que influyen tanto en la formulación de las políticas públicas como en su finalidad. Según Röth (1999), la política pública puede entenderse como “un conjunto formado por uno o más objetivos comunes que se consideran necesarios o deseables, y medios y actividades en los que una institución u organización estatal participa al menos parcialmente”, esto con el objetivo de dirigir el comportamiento de actores individuales o colectivos para cambiar una situación que se percibe como insatisfactoria o problemática.

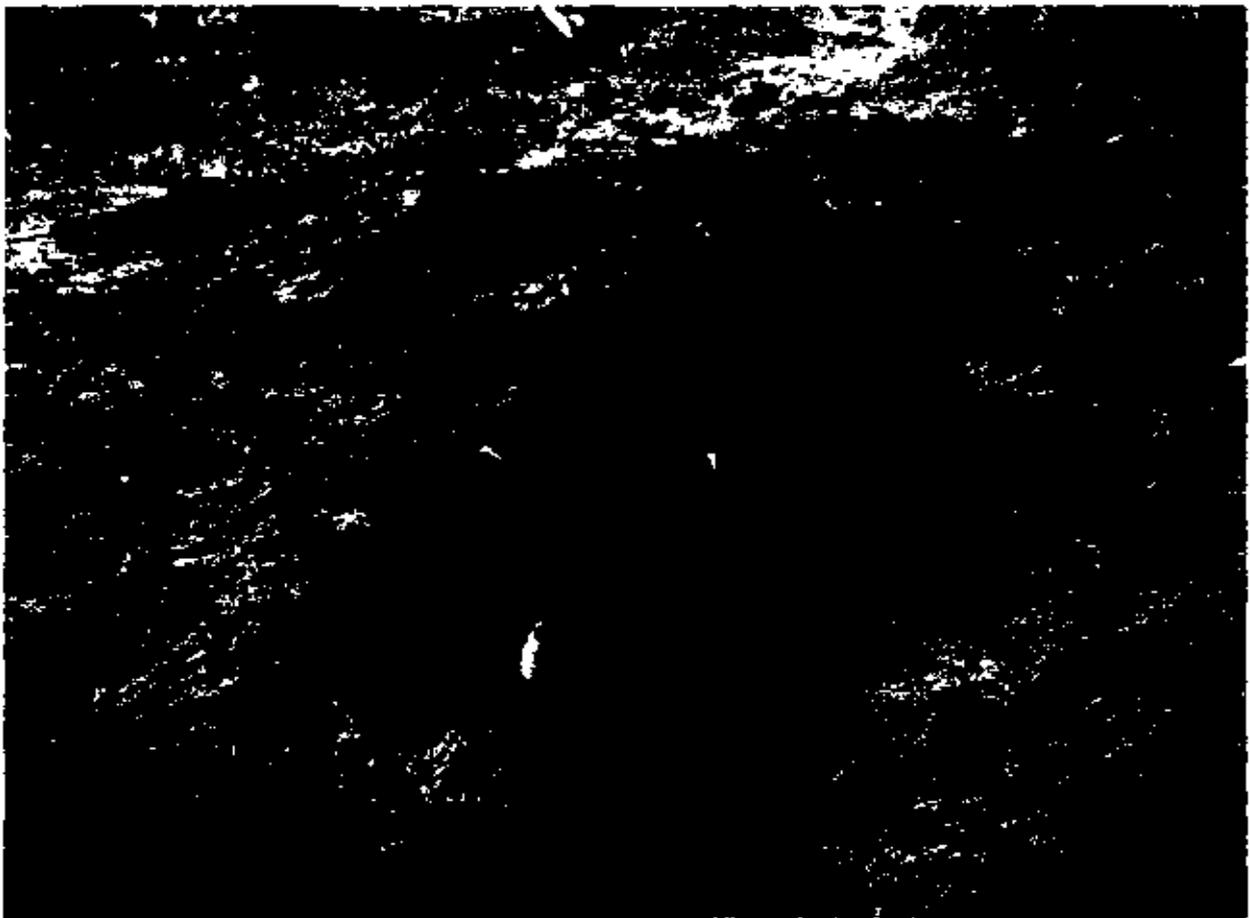
Por otro lado, la protección animal significa el trato a los animales sintientes, basado en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la eliminación y el rechazo del cautiverio y de toda forma de explotación, abuso, violencia y tratos crueles (proyecto de ley 087, 2014, art. 2). Según la Declaración Universal sobre Bienestar Animal, los animales sintientes son “todos los vertebrados y ciertos invertebrados capaces de sentir un alto nivel de conciencia, incluidos el dolor y el placer” (art. 3).

En este sentido, la protección de los animales se vería fortalecida evitando toda crueldad y ofreciendo en su lugar bienestar. Para lograrlo, es imperativo que tanto los gobiernos como las sociedades en su conjunto se comprometan e implementen los siguientes derechos y reglas básicos:

- Todo animal tiene derecho a la existencia, al respeto y a la libertad (UNESCO, 1977).
- Según el artículo No 2, los seres humanos tienen el deber de garantizar el trato digno y el bienestar de los animales (WSPA, 2007).
- Ningún animal debería ser sacrificado innecesariamente ni expuesto a la crueldad humana. (WSPA, 2007).

- La crueldad hacia los animales debería tratarse como un delito grave, reconocido como tal en la legislación a todos los niveles, y deberían imponerse las multas necesarias para evitar que el infractor repita el mismo comportamiento. (WSPA, 2007).

Lo anterior es fundamental porque de cómo tratamos a nuestros animales depende cómo tratamos a nuestros semejantes. En otras palabras: “el respeto humano por los animales está relacionado con el respeto humano por los demás” (UNESCO, 1997).



Fotografía: Danto o Tapir Putumayo Grupo Amazon S.A.S

Capítulo No 2 Antecedentes y Diagnostico del Problema

El punto de partida escogido, es el que recoge la Declaración Universal de los Derechos de los Animales. Cuando nos enfrentamos a lo que debería ser un código de conducta y respeto hacia estos seres sintientes. Esta declaración universal debe ser el punto de partida de la legislación de cada país, porque, aunque en cada país haya personas que individualmente se den cuenta de la existencia de estos derechos, sólo un pequeño número de personas es consciente de su existencia.

En otras palabras, no basta con que tales derechos tengan su lugar desde un punto de vista interno y moral, sino que es sumamente necesario que tal reconocimiento se de de forma externa, desde un punto de vista jurídico, de igual forma sea tenida en cuenta en diferentes procesos, ya que no sirve de nada que esta solo se reduzca a un papel.

Sin embargo, dado que actualmente los derechos de los animales no están protegidos por lo que deberían ser, sino por lo que realmente son, hay que partir desde un punto de vista real para averiguar si tal declaración de derechos de los animales tiene algún significado, más que solo en papel (De Lora, 2003) sin embargo, hay leyes que han cambiado esta perspectiva que es necesario modelar, y son estos modelos en los que pretendemos centrarnos hasta que sean pioneros en descubrirlos, legislaciones como las de Estados Unidos y Gran Bretaña.

2.1. Antecedentes acciones institucionales

La protección animal en el departamento del Putumayo, precisamente, en el tema del maltrato animal atrae la atención institucional, dado que esta problema ha alcanzado un impacto global que se expresa de diferentes maneras, como por ejemplo la muerte de animales, abandono, crueldad, negligencia, falta de valores humanos (insensibilidad o desprecio por el dolor que experimentan otros seres vivos), explotación excesiva de animales con fines productivos y/o

comerciales, caza, cautiverio, comercio ilegal de especies silvestres, entre otros. En este contexto, el departamento del Putumayo no es inmune a todo tipo de crueldad y maltrato animal, por el contrario, en los últimos años se ha observado un aumento de los abusos dejando consecuencias relacionadas con el maltrato de los animales y el tráfico de la fauna silvestre a nivel departamental.

Según los hallazgos y opiniones de los participantes de cada uno de los talleres realizados en los 13 municipios, la desprotección y el maltrato animal son problemas recurrentes, particularmente en las poblaciones de perros, gatos y caballos. La situación se ha convertido en un asunto problemático para la administración departamental, especialmente por los riesgos que ha venido representando para la salud humana y el equilibrio ambiental (aumento del número de animales en situación de calle en cada uno de los municipios, así como de la morbilidad humana por mordeduras, por ejemplo), la seguridad vial en el territorio putumayense y el tráfico de fauna silvestre (caza indiscriminada de animales endémicos) y no tanto porque haya inexistido una perspectiva de prevención (actitud proactiva del gobierno departamental) ni porque no se esté generando una verdadera conciencia colectiva de que se debe respetar y proteger la vida y la integridad de los animales, según lo establecen los marcos normativos nacionales e internacionales, sino porque a nivel departamental no se tiene una política pública de protección y bienestar animal que coadyuve y establezca las medidas correctivas que se deben tomar en torno a la problemática.

Es por ello, que la Gobernación del Putumayo, consolidó el proyecto denominado “Formulación de la política pública de protección y bienestar animal para la vigencia 2022 en el departamento del Putumayo”, que constituye un paso importante para avanzar en los procesos de salvaguardar los derechos de los animales, de igual forma esta Política Pública debe ser conceptualizada, fortalecida, institucionalizada y consolidada en la región desde el punto de vista

de la justicia para los animales, lo que significa la corresponsabilidad del Estado y la sociedad en el deber de proteger sus derechos y asegurar sus oportunidades de vivir dignamente como seres sintientes.

2.2. Caracterización general de la población

Existe escasa información sobre el total de animales a nivel departamental, debido a que no existe un censo que permita determinar una cantidad exacta de animales domésticos, silvestres o ferales, por ello no se puede proporcionar una información precisa sobre el número de animales domésticos abandonados, animales silvestres traficados o animales ferales, puesto que no se cuenta con identificación de los animales o información concreta de inventarios a nivel territorial que faciliten el análisis sobre el cuidado y prevención de problemáticas derivadas de la sobrepoblación de perros, gatos, ferales o asilvestrados u otras.

Se puede concluir que la información es inexistente o dispersa y con bajos niveles de sistematización. Los datos referidos a procesos de control y atención de condiciones de tráfico, uso indebido y/o maltrato animal, que se presenta en todos los grupos de animales, son proporcionados por medio de una sistematización supeditada de los procesos de las entidades de la fuerza pública o de control, que se vinculan de manera particularizada en parte de los casos o solo una etapa de la atención de eventos como el maltrato, tráfico o muerte, mientras que aspectos como los porcentajes de cobertura de vacunaciones no se pueden conocer fácilmente a partir de información primaria, solo por medio de datos secundarios a través de acciones a nivel nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior y realizando una investigación de fuentes secundarias a nivel nacional se obtuvieron los siguientes datos sobre la población de perros y gatos a nivel departamental, según el Ministerio de Salud (2017) en su reporte de vacunación antirrábica de perros y gatos en Colombia, en el departamento del Putumayo se tenían 20,959 perros y 11,578

gatos, el total de población de perros y gatos en el departamento es de 32,537 de los cuales fueron vacunados 23,925 un 74% de la población total.

A nivel municipal la población de perros y gatos se puede evidenciar en la siguiente tabla.

Tabla No 1. Población Perros y Gatos por municipios en el departamento del Putumayo

No	Municipio	Perros	Gatos	Total población
1	Colon	532	288	820
2	Mocoa	3075	1187	4262
3	Orito	2611	1360	3971
4	Puerto Asís	6659	4343	11002
5	Puerto Caicedo	642	280	923
6	Puerto Guzmán	716	257	973
7	Puerto Leguizamo	1351	966	2317
8	San Francisco	293	124	417
9	San Miguel	747	499	1245
10	Santiago	421	200	621
11	Sibundoy	1171	648	1819
12	Valle del Guamuez	1593	979	2571
13	Villagarzon	1147	449	1596

Fuente: ministerio de Salud (2017)

De igual forma la fauna silvestre forma parte importante de la formulación de la Política Pública de protección y Bienestar animal, según Sarmiento y Juagibíoy (2014) citando a Brown (1982), afirma que el 85% de la región del Putumayo forma parte de la gran región del Altiplano Amazónico, la cual posee un alto endemismo y diversidad biológica de especies como las mariposas, aves, reptiles y primates, así como en la parte alta del Putumayo se pueden encontrar diversos anfibios y aves, además cuenta con humedales que son lugar de migración de los patos del norte.

La protección de la flora y la fauna permite mantener el equilibrio del ecosistema para que el agua, principal elemento de producción, continúe. Para el turismo de naturaleza, existen diversos lugares para quienes aman la vista de animales exóticos. Destinos como el Centro Ecológico Amazónico (CEA) y Paway, El Mariposario son lugares ideales para visitar y observar fauna silvestre en el departamento del Putumayo.



Fotografía: Tortugas – Centro Experimental Amazónico (CEA)

2.3. Actores que intervienen en acciones a favor de la protección y bienestar Animal.

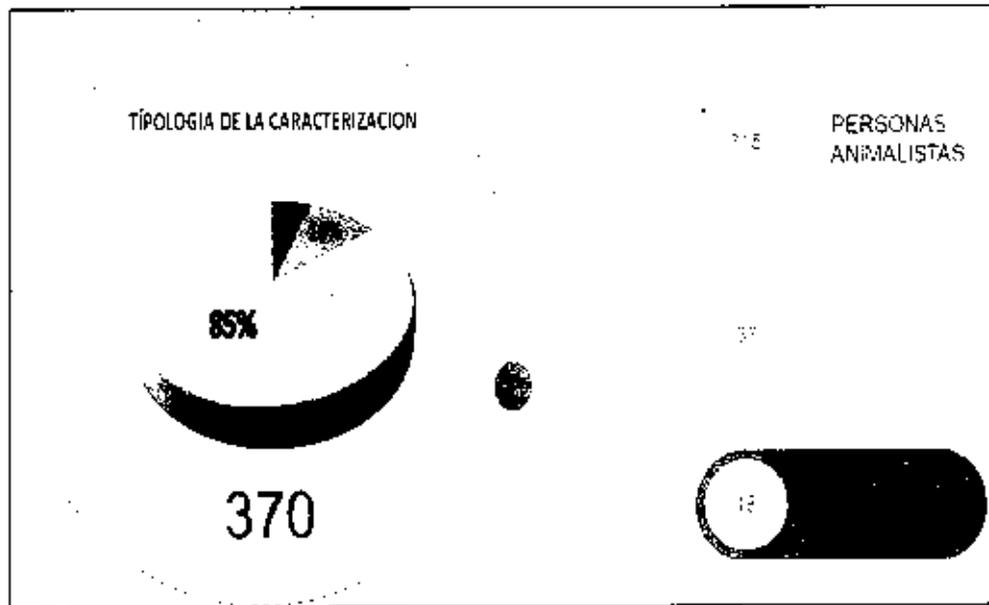
A partir de la realización del diagnóstico participativo a nivel departamental se pudo determinar los actores que están involucrados de forma activa en el cuidado y protección de los animales. Como se sabe la identidad en los movimientos sociales animalistas es un proceso colectivo mediante el cual los individuos se reconocen a sí mismos y son reconocidos por los demás como parte de un grupo más amplio (Della y Diani, 2011). La identidad indica, además, ciertos rasgos, símbolos, prácticas o conductas de un movimiento. Sin embargo, la mayoría de las veces la identidad no es homogénea, sino que es inclusiva y múltiple, además, se va reconstruyendo a lo largo del tiempo.

En el departamento del Putumayo la participación de los grupos activistas, las personas naturales, las instituciones y los miembros de las juntas defensoras de los derechos de los animales, es realmente importante, cuando se trata de estructurar procesos que conlleven al desarrollo de proyectos, planes, programas o políticas, su accionar genera un impulso propositivo; para contextualizar el componente no se profundizará en las identidades de las distintas organizaciones del movimiento sino en la identidad que el movimiento en general ha construido, esto debido a que las identidades pueden ser compartidas por individuos indiferentes a lealtades organizativas, es decir, las personas pueden sentirse como miembros del movimiento sin identificarse con una organización necesariamente. Un indicador de gestión para resaltar a nivel regional es el esfuerzo propio que desarrollan las organizaciones privadas, en procesos como jornadas de esterilización, albergues temporales, donación de alimentos, etc. Lo cual nos demuestra que con esfuerzos propios y la solidaridad del pueblo putumayense se avanza de manera altruista.

Es así como podemos mostrar algunos rasgos de quienes participaron en el proceso de caracterización así: Para la construcción de la política pública en el departamento del Putumayo se

registraron un total de 370 formularios, entre personas naturales y/o representantes de organizaciones sociales e instituciones.

Figura No 2 *Tipología de la Caracterización*



Fuente: Diagnostico participativo comunitario - Grupo Amazon (2023)

A nivel institucional se contó con una participación representativa de la mayoría de las instituciones públicas que tienen injerencia en la protección y bienestar de nuestra fauna, es así como en los talleres de construcción de la política pública participaron instituciones como:

- Policía Nacional
- Instituto Colombiano Agropecuario
- Corpoamazonia
- Concejo municipal
- Secretaría de desarrollo agropecuario municipal
- Secretaria de salud municipal
- Secretaria de gobierno municipal

- Secretaría de educación municipal
- Cuerpo de bomberos voluntarios
- Inspección de Policía municipal
- Personería municipal
- Consejo territorial de planeación
- Centro provincial de gestión agro-empresarial - los puertos
- Ministerio de interior
- Biblioteca pública
- Instituciones educativas públicas
- Unidad municipal de asistencia técnica agropecuaria – UMATA

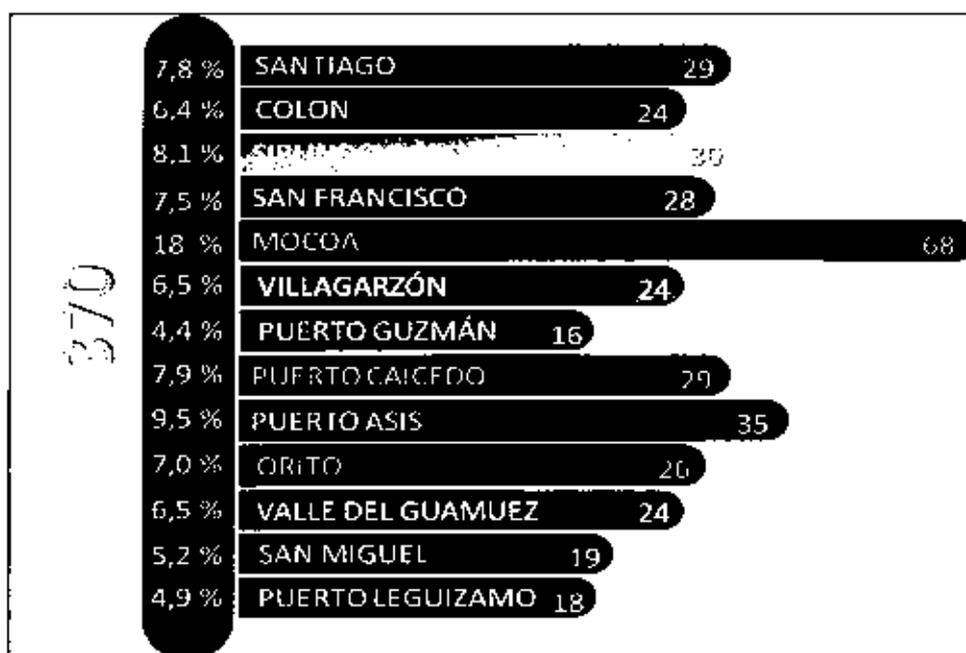
Del total de participantes podemos decir que el 90.3% de los encuestados ejercen sus labores de cuidado animal en el casco urbano de los municipios, el 9.7% pertenecen a la zona rural, lo que significa que la probabilidad de interacción frente a la construcción de este instrumento de planificación, es mínima en lo que tiene que ver con cuidado y respeto de la fauna silvestre; lo que implica mayores esfuerzos institucionales con estrategias precisas para socializar y repercutir en la población veredal del departamento.

Frente al grupo social con el cual se genera mayor número de actividades adicionales a la protección y bienestar animal se concluye que 266 encuestados, el 72 % tiene que ver con programas de juventudes, 40 encuestados es decir el 11% en actividades de género especialmente la mujer, 30 personas que representan el 8% realizan actividades que tiene que ver con adolescencia, 22 encuestados corresponden al 6% con temas de población LGTBI y 11 personas o sea el 3% con adulto mayor; esto significa la importancia que radica la fuente de caracterización en instituciones educativas, promoviendo la concientización de los jóvenes y adolescentes en los

procesos de planificación regional; promover una cultura desde el hogar y liderada por los niños y adolescente en nuestro territorio deberá ser la base de cambio de mentalidad en una sociedad que poco le aporta al bienestar y protección animal.

El registro de caracterización de la población (No de registros) objetivo para la construcción participativa y comunitaria de la política pública de protección y bienestar animal del departamento del Putumayo conto con la siguiente estadística en los 13 municipios.

Figura No 3 No de registros porcentuales de la población participante por municipio



Fuente: Diagnostico participativo comunitario - Grupo Amazon (2023)

Definición de saberes previos

Los saberes previos sirven para activar los conocimientos de los participantes durante la realización del taller sobre el tema en particular que se va a desarrollar en este caso lo referente a la protección y bienestar animal, dicha actividad sirvió de puente cognitivo con la información contenida en la exposición. Dicho de otro modo, estos conocimientos previos sirvieron de anclaje para las actividades posteriores que se realizaron durante la jornada-taller.

De esta forma se construyó un formulario que permitió avanzar en los temas propios del taller además de interactuar con cada uno de los participantes según su concepto sobre las preguntas en el estructuradas; es por ello que hacemos un análisis del avance en términos de conocimientos previos de las comunidades, los estudiantes, las organizaciones sociales, los profesionales del área y las instituciones.

Frente a la pregunta ¿la política pública es? el 60% - 222 personas consideran que es un instrumento de planeación; el 19% - 70 encuestados creen que es un programa de gobierno; el 12% - 45 participantes opinan que es un plan de acción y el 9% es decir 33 personas creen que es un acuerdo municipal. Corroborando que la mayoría de los encuestados tienen certeza positiva de lo que es una política pública.

Figura No 4 *¿qué es una política pública?*

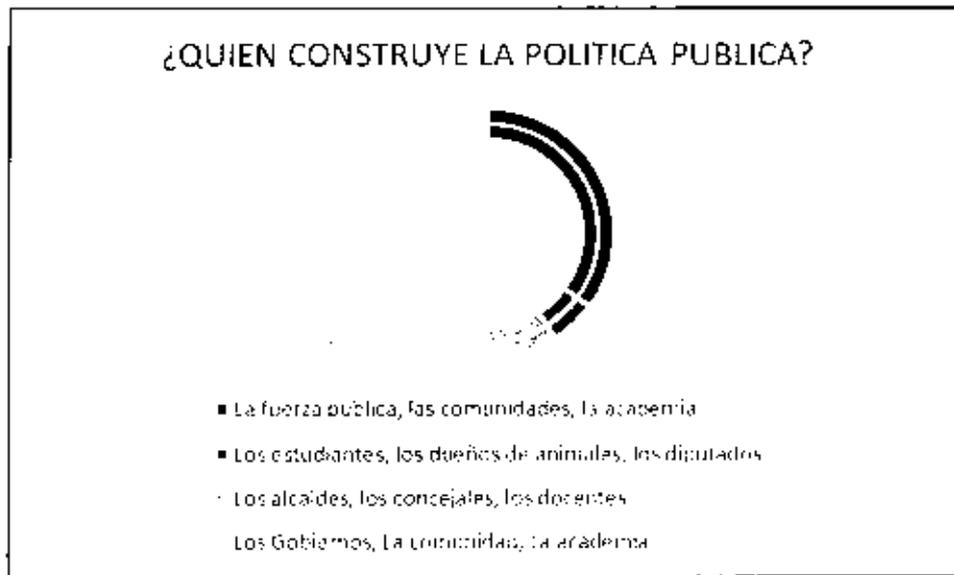


Fuente: Diagnóstico participativo comunitario - Grupo Amazon (2023)

Dentro del proceso de construcción de saberes previos se preguntó a los participantes quien construye las políticas públicas y las respuestas indicaron que el 50% - 185 personas entienden que son los gobiernos, la comunidad y la academia quienes aportan sustancialmente los procesos

de construcción de políticas públicas; 129 personas es decir el 35% expresan que es la fuerza pública, las comunidades y la academia quienes intervienen en el proceso; el 9% - 33 personas que son los alcaldes, concejales y docentes y el 6% - 22 individuos dicen que son los estudiantes, los dueños de animales y los diputados quienes aportan para la construcción de una política pública.

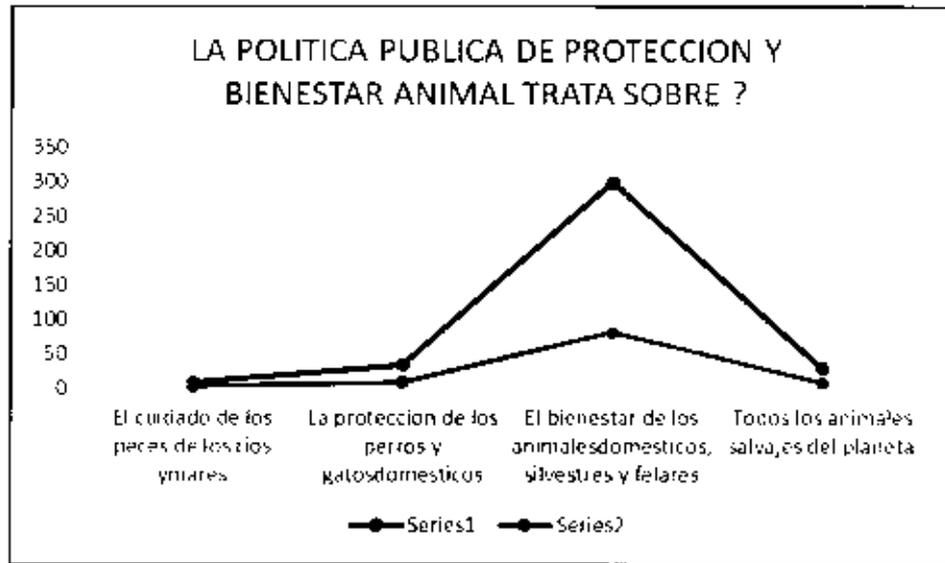
Figura No 5 ¿Quién construye una política pública?



Fuente: Diagnostico participativo comunitario - Grupo Amazon (2023)

Cuándo a los asistentes les preguntamos ¿la política pública de protección y bienestar animal trata sobre? 300 personas que corresponden al 81% respondieron que promueve el bienestar de los animales domésticos, silvestres y felares; el 9% - 33 personas expresaron que tiene que ver con la protección de los perros y gatos domésticos; el 8% - 29 expresan que trata sobre todos los animales salvajes del planeta y el 2% - 7 dicen que tienen que ver con todos los peces de los ríos y mares.

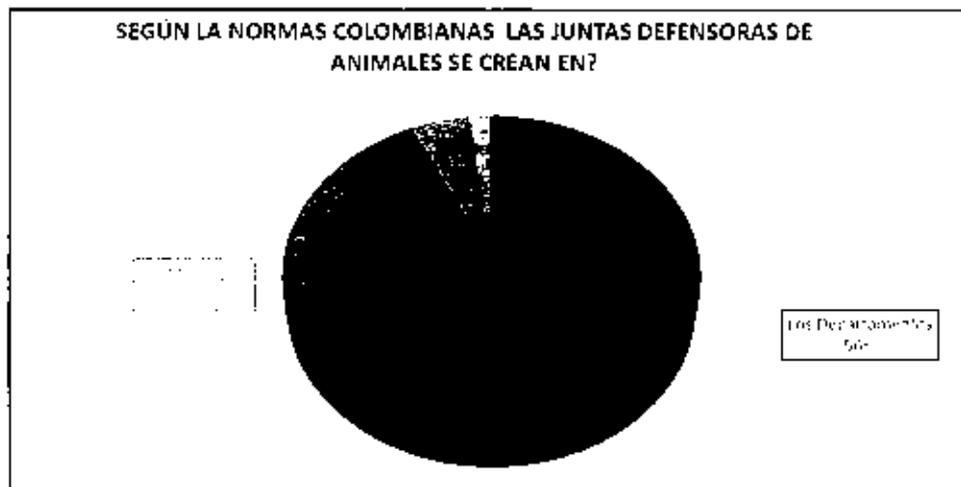
Figura No 6 ¿La política pública de protección animal trata sobre?



Fuente: Diagnostico participativo comunitario - Grupo Amazon (2023)

De igual forma cuando se preguntó ¿Según las normas colombianas las juntas protectoras de animales se crean en?, el 56% -207 personas dicen en los departamentos, el 37% - 140 personas dicen que en los municipios; el 5% - 18 dicen que en los colegios y el 2% - 7 personas expresan que en los grupos juveniles.

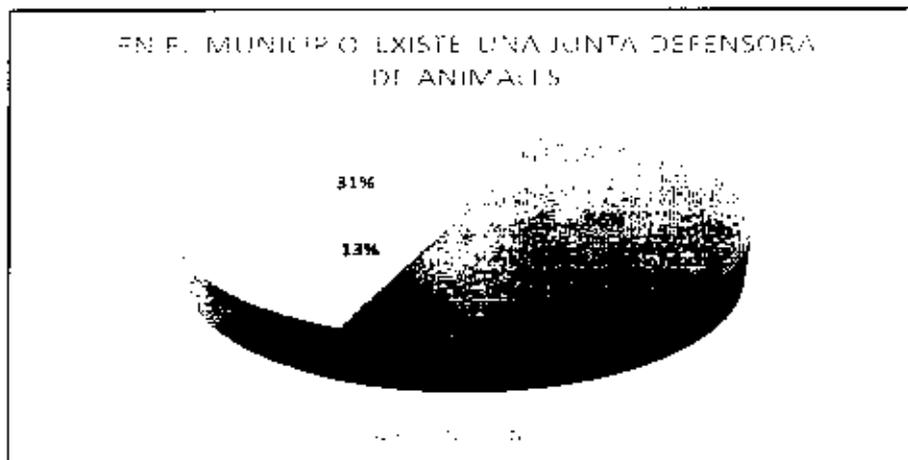
Figura No 7 ¿Según las normas colombianas las juntas protectoras de animales se crean en?



Fuente: Diagnostico participativo comunitario - Grupo Amazon (2023)

Frente a la pregunta que si ¿en el municipio donde se realizaba el taller existe una junta defensora de animales?, 56% -207 personas respondió que SI; el 31% - 115 no sabe y el 13% - 48 personas dice que no existe.

Figura No 8 ¿En el municipio existe una junta defensora de animales?



Fuente: Diagnostico participativo comunitario - Grupo Amazon (2023)

A los participantes se les pregunta si participarían en una junta defensora de animales a lo cual respondieron así: el 60% - 222 personas que tal vez, 28% - 103 que sí y 12% -44 que no participarían.

Figura No 9 ¿En el municipio existe una junta defensora de animales?



Fuente: Diagnostico participativo comunitario - Grupo Amazon (2023)

Asimismo, se preguntó ¿Conoces la ruta de intención frente a un caso de maltrato o abandono animal? El 81% - 300 personas expresaron que no conocen la ruta de atención y el 19% - 70 personas responden que si la conocen.

Figura No 10 ¿Conoces la ruta frente a un caso de maltrato o abandono animal?



Fuente: Diagnostico participativo comunitario - Grupo Amazon (2023)

Se continua con, ¿si encuentras un animal abandonado o herido a quien acudirias primero? El 53% 196 personas acudirían a la policía; el 21% - 77 personas a la policía y el 21% -77 personas a la alcaldía; el 4% - 15 personas a una clínica veterinaria y el 1% - 4 personas no sabrian a donde llevarlo.

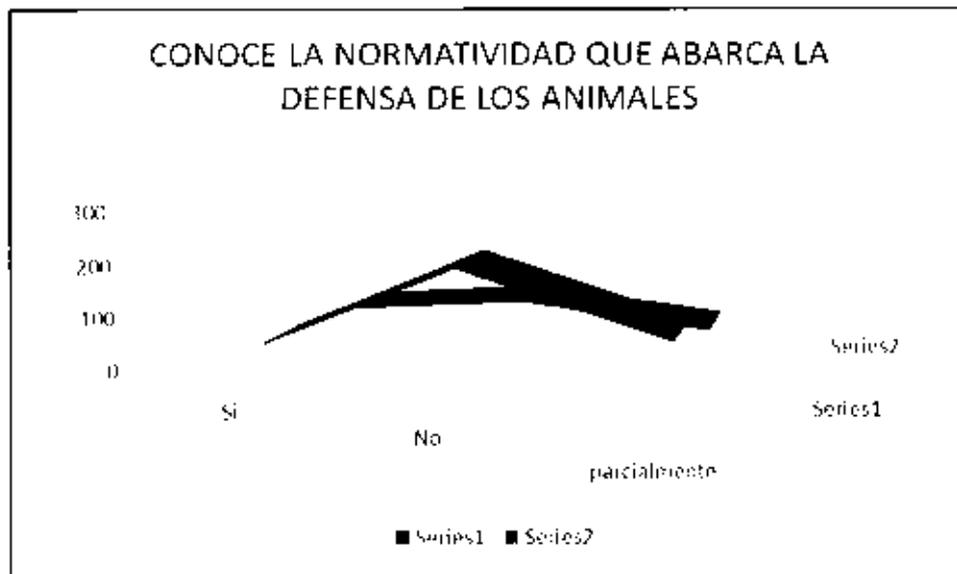
Figura No 11 ¿Si encuentras un animal abandonado a quien acudirías?



Fuente: Diagnostico participativo comunitario - Grupo Amazon (2023)

Al preguntar si ¿Conoces la normatividad que abarca la defensa de los animales?, el 58% - 214 personas dicen que no la conocen; el 32% - 118 personas dicen que la conocen parcialmente y el 10% - 37 expresan que si conocen las normas.

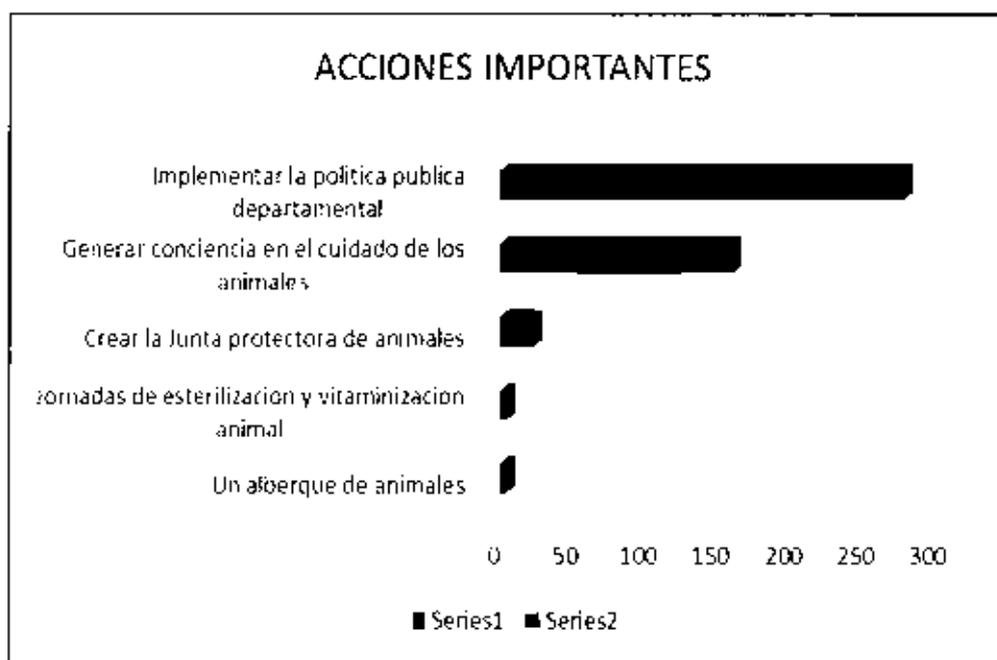
Figura No 12 ¿Conoce la normatividad que abarca la defensa de los animales?



Fuente: Diagnostico participativo comunitario - Grupo Amazon (2023)

Para finalizar los encuestados participantes del taller diagnóstico participativo, priorizaron las acciones que ellos consideraban más importantes así: el 59% - 218 expresó que Implementar la política pública departamental era más importante; el 34% -125 encuestados expresaron que generar conciencia en el cuidado de los animales es más importante; el 5% - 18 personas marcaron que crear una junta defensora de animales es la prioridad; y el 1% exponen que crear un albergue y hacer jornadas de esterilización es lo más importante dentro de las acciones para proteger nuestra fauna .

Figura No 13 Acciones importantes para la protección animal



Fuente: Diagnóstico participativo comunitario - Grupo Amazon (2023)

2.4. Diagnóstico de la problemática

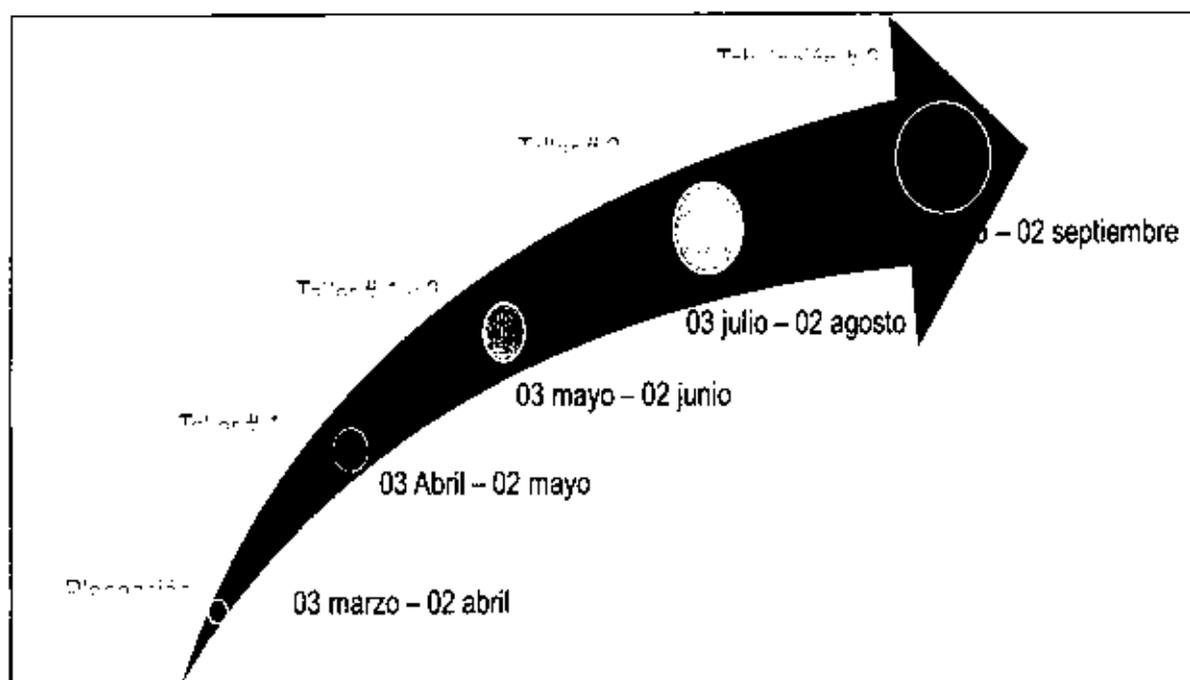
Para el diagnóstico del problema, el Grupo Amazon S.A.S, utilizó la metodología de marco lógico, utilizando el instrumento del árbol de problemas, que según Aldunate (2008), es una herramienta de fácil manejo que permite dar cuenta de la problemática general mediante el uso de

datos, principalmente cualitativos, visualizando gráficamente las dinámicas de causas y efectos asociadas al problema central identificado.

2.4.1. Línea de tiempo diagnóstico participativo

Para la implementación de la política pública de protección y bienestar animal se estructuró un cronograma el cual permitió establecer la siguiente línea de tiempo.

Figura No 14 Línea de tiempo del diagnóstico participativo



Fuente: metodología proyecto PP PyBA

2.4.2. Alcance del problema

Para comprender el alcance de la problemática que refiere a la población de fauna animal en el departamento del Putumayo, se realizó una recolección de información primaria a través de 26 talleres comunitarios participativos en los 13 municipios del departamento del Putumayo, con una participación de 370 personas que aportaron la información correspondiente mediante el diligenciamiento de encuestas cerradas (formulario Google forms), las que se tabularon y analizaron desde una perspectiva integral que permite comprender desde el ámbito social,

ambiental, financiero, humano y político, cuales son las necesidades imprescindibles de estos seres sin voz y cuáles son las propuestas de solución que respaldan las comunidades y que proponen como reto en la implementación de este documento.

2.4.3. Identificación de las problemáticas

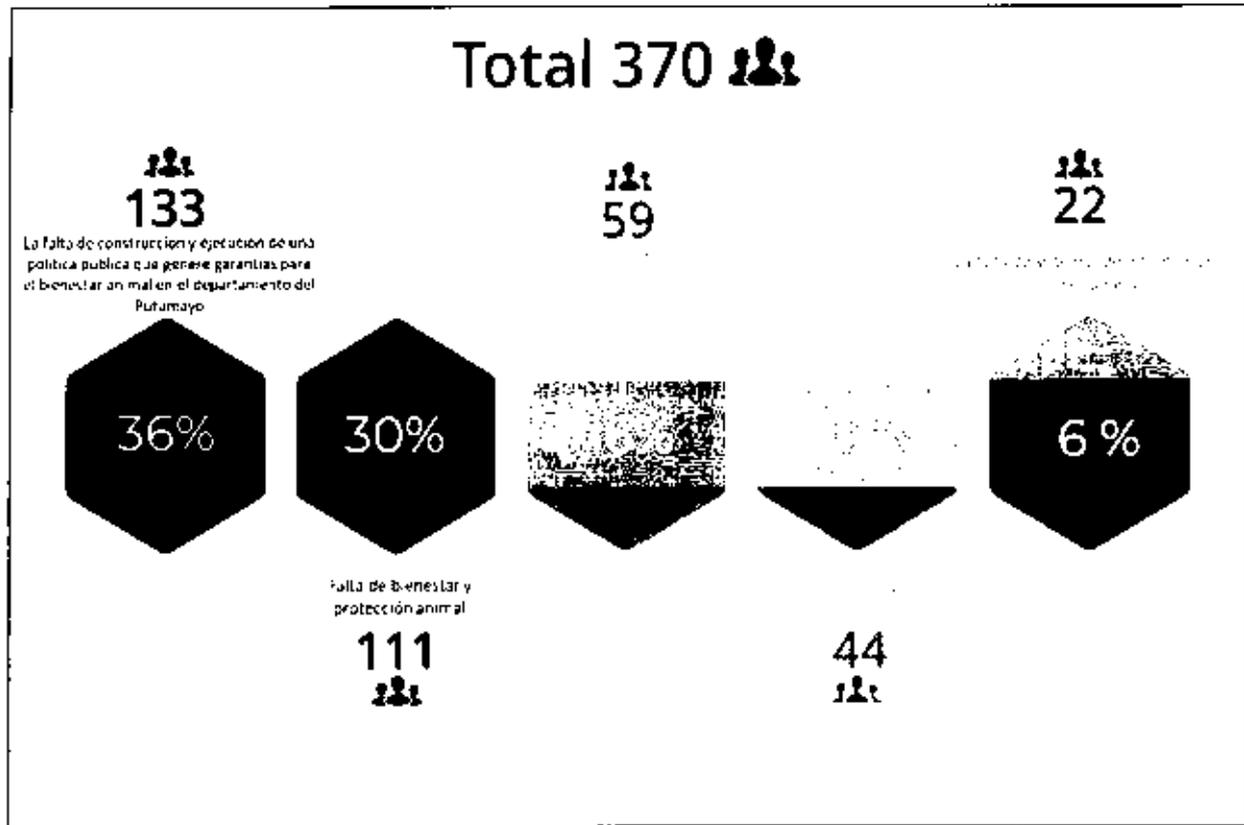
Metodológicamente se logró realizar de manera práctica en el sitio del taller, un ejercicio mixto de construcción del problema principal, con la participación activa de 74 grupos de personas, con los cuales se construyó en cada municipio una matriz con las causas directas e indirectas y sus efectos, pero además se diligenció un formulario tipo encuesta que permitió identificar el problema central.

2.4.3.1. Problema principal

Teniendo en cuenta que se trabajó con población que vela por el bienestar animal a nivel departamental, se realizó una pregunta principal para dar hincapié a la estructuración de la problemática central. ¿cuál considera que es el problema más representativo frente a la situación de las condiciones de los animales en el departamento del Putumayo?, obteniendo los siguientes resultados:

En la tabulación se encontró que la mayoría de los encuestados, 133 personas, es decir el 36%, considera que la problemática principal es “La falta de construcción y ejecución de una política pública que genere garantías para el bienestar animal en el departamento del Putumayo”, entendiendo que al no tener una política pública que clarifique la ruta de atención y establezca un plan de acción que garantice la ejecución de las gestiones y/o proyectos para el beneficio de la población animal, se minimizan las posibilidades de inversión en el sector.

Figura No 15 problemática principal según la tabulación de la información población participante.



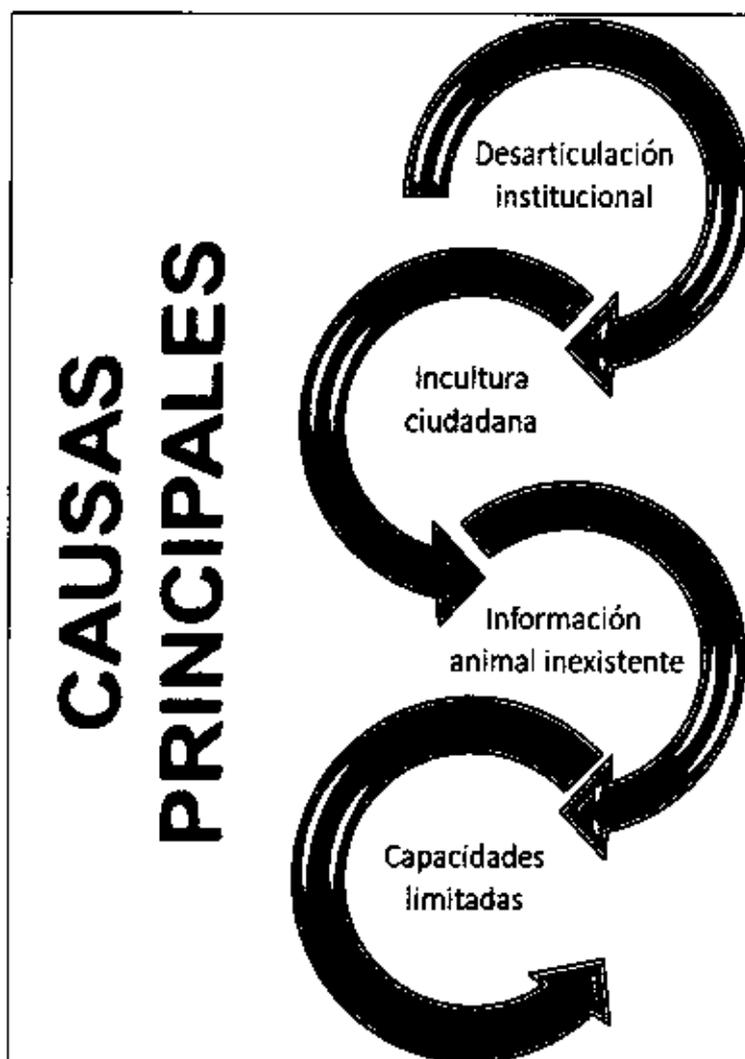
Fuente: Diagnóstico participativo comunitario - Grupo Amazon (2023)

En el diagnóstico para la política se observa que, si bien varias instituciones tienen competencias relacionadas con el manejo de la fauna silvestre y doméstica, no se cuenta con una normativa territorial con enfoque específico hacia la protección y bienestar animal. Se han incorporado nuevos elementos en la atención a los animales en general que ha visibilizado las limitaciones que tienen las instituciones nacionales y regionales en atender los nuevos mandatos para garantizar el bienestar y protección de los animales en Colombia.

Las debilidades en la gestión para garantizar el bienestar y protección animal están relacionadas con cuatro causas principales referidas a (1) la actual desarticulación institucional; (2) el bajo nivel de cultura ciudadana; (3) la información animal inexistente; y (4) las limitadas

capacidades en infraestructura física, humanas, técnica y financieras; para la atención efectiva de los casos de maltrato animal.

Figura No 16 Causas principales que minimizan la gestión para garantizar el bienestar y protección animal



Fuente: Diagnóstico participativo comunitario - Grupo Amazon (2023)

Desarticulación institucional: Se observa la débil comunicación y coordinación interinstitucional en la gestión integral para la protección y bienestar animal por parte de los actores relacionados con el tema; la problemática en términos institucionales evidencia la poca capacidad que las instituciones tienen para abordar temas de injerencia en el bienestar animal del

departamento y la poca coherencia entre el planear y el ejecutar cuando de acciones efectivas se trata; esa así como se identifican factores de mucha importancia como la poca cobertura de personal idóneo y capacitado para la atención a casos de maltrato en instituciones como Corpoamazonia, Policía Nacional, Bomberos, Ica, Alcaldía, juntas protectoras de animales entre otros; pero además de la falta de instrumentación y equipos para el manejo de especies peligrosas, la falta de preparación técnica y recursos necesario para cumplir con una Ruta de atención (inexistente) que sea eficiente; el desconocimiento de roles, responsabilidades, deberes y derechos por algunos de los actores relacionados con la protección y bienestar animal, que proviene de la ausencia de mecanismos que faciliten la comunicación entre ellos y la precaria divulgación sistemática de lo que atañe a cada uno, limitando una coordinación más fluida.

Incultura ciudadana: Reconocer que los ciudadanos tenemos el rol más importante dentro de la ruta de acción del cuidado de la fauna, así como su concienciación y participación tienen especial importancia para abordar la protección y bienestar de los animales, son actores directos que contribuyen a la persistencia del maltrato animal y limitan el ejercicio de la protección por parte del Estado, cuyas causas se conjugan en dos aspectos principales, a saber: En primer lugar, se observa desconocimiento ciudadano de buenas prácticas para el bienestar y protección animal que se explica en dinámicas o patrones culturales que determinan en gran medida el grado de reconocimiento y responsabilidad del cuidado de los animales.

En segundo lugar, la débil participación ciudadana mediante mecanismos que contribuyan a garantizar el bienestar animal, la cual está fundada en dinámicas sociales específicas en el ámbito rural y urbano, donde el desconocimiento de sus deberes, los mecanismos inconsultos para acceder a la participación y las percepciones del desarrollo de una cultura sensible con los animales.

Información animal inexistente: Es claro que los datos informativos que se requiere para lograr una gestión institucional que garantice protección a todos los grupos animales del territorio hoy en día, desafortunadamente no es clara ni visible, no se logra una respuesta efectiva frente a las necesidades de un censo regional o nacional que permita planificar acciones, la escasa información sobre animales domésticos abandonados, puesto que no se cuenta con identificación de los animales o información concreta de inventarios a nivel local que faciliten las decisiones de cuidado y prevención de problemáticas derivadas como perros ferales o asilvestrados u otras; la información es inexistente o dispersa y con bajos niveles de sistematización, referidos a procesos de control y atención de condiciones de tráfico, uso indebido y/o maltrato animal, que se presenta en todos los grupos de animales, donde la sistematización está supeditada a los procesos de las entidades de la fuerza pública o de control, que vinculan de manera particularizada parte de los casos o solo una etapa de la atención de eventos como el maltrato, mientras aspectos como porcentajes de cobertura de vacunaciones no se pueden conocer fácilmente.

Capacidades limitadas: Las limitadas capacidades físicas humanas, técnicas y financieras para la atención y valoración integral de los animales en condición de abandono, maltrato o sujetos de tráfico incrementan la problemática, debido a la insuficiente e inadecuada implementación de herramientas para la atención integral de animales, así como la insuficiente capacitación para el manejo y atención integral de animales, la limitada definición presupuestal por parte de las instituciones con roles y responsabilidades como lo otorga la ley, la poca capacidad para el manejo y control de especies peligrosas y la limitada disposición de personal idóneo en cada municipio para la atención de la problemática animal; la poca gestión para iniciar procesos que definan un futuro con más desarrollo como construcción de albergues públicos, un hospital animal departamental, ambulancias para traslado animal, equipos y herramientas para el manejo operativo

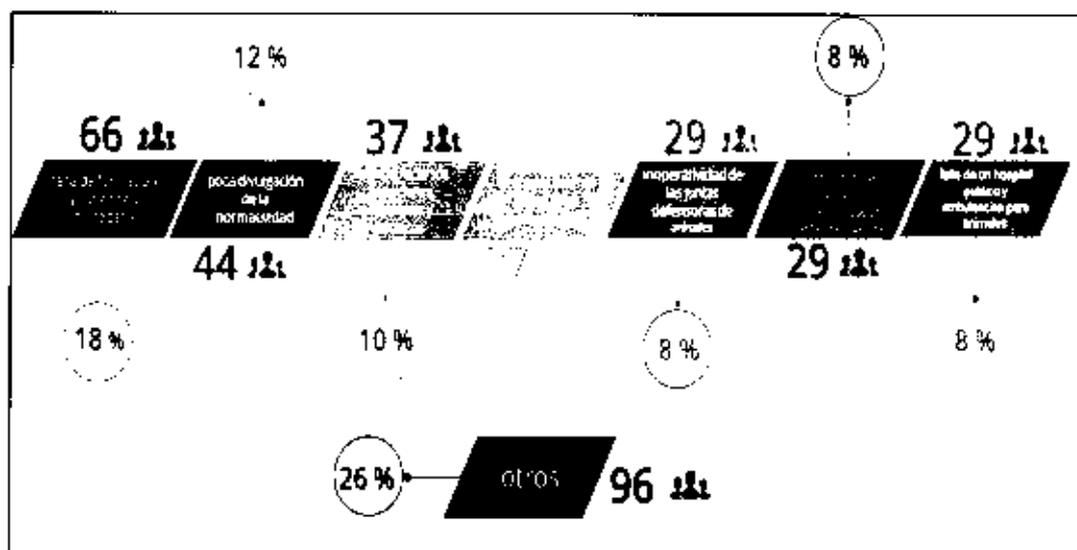
en cada municipio, son factores constantes y recurrentes que se evidencian en la estructura institucional departamental.

2.4.3.2. Problemas secundarios

La construcción de la matriz de problemas secundarios se determinó en primer lugar por la causas directas e indirectas del problema y de la misma manera los efectos que estas acusan al no cumplir con las necesidades de la población animalista.

Es por ello que la más relevante de la problemática es “La Falta de formación y conciencia ciudadana” para el cuidado responsable de los animales, para lo cual el 18% de los encuestados, o sea 66 personas dieron como prioritaria esta problemática, posteriormente y sin ser menos importante el 12% de los encuestados - 44 personas creen que la poca divulgación de la normatividad es determinante para que la comunidad y las instituciones actúen en favor de nuestra fauna (silvestre, doméstica y feral); después encontramos que 37 personas, el 10% expresan que la falta de recursos financieros, humanos y técnicos son importantes para la protección y bienestar animal; de igual manera otras 37 personas, otro 10% piensa que al desconocer los roles institucionales, es decir al no haber articulación entre todos los actores se dificulta el avance de los planes y programas; también existen dos grupos con 29 personas cada uno, es decir el 8% expresan que la inoperatividad de las juntas defensoras de animales y el poco control al maltrato y comercialización de fauna silvestre deben mirarse con lupa para lograr entender que no somos los dueños del mundo y que nuestros animales también son sujetos de derechos y merecen ser respetados y protegidos.

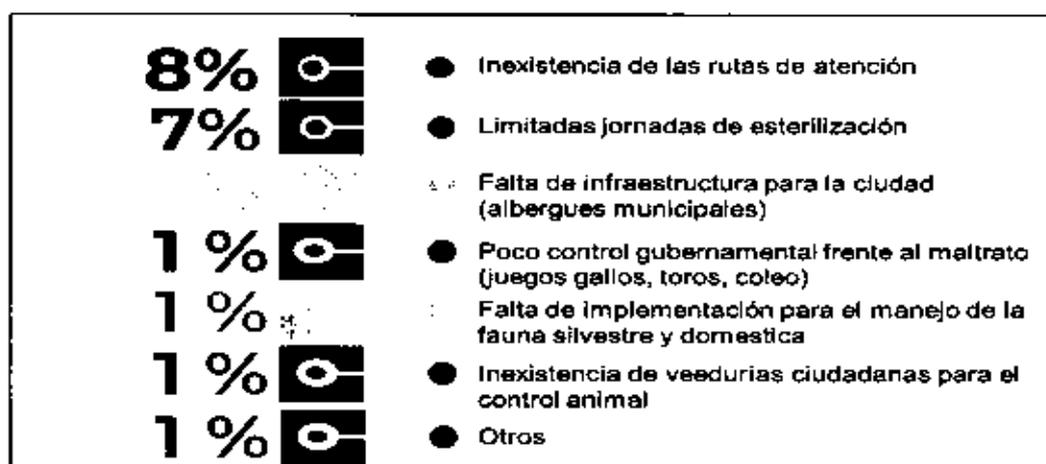
Figura No 17 *problemas secundarios según la tabulación de la información población participante.*



Fuente: Diagnostico participativo comunitario - Grupo Amazon (2023)

Posteriormente se detalló un grupo de problemáticas que están distribuidas con el aporte de 96 personas es decir el 26%, las cuales hacen diferentes precisiones frente al maltrato y abuso de la fauna en el departamento del Putumayo; con porcentajes de participación dimensionadas en lo siguiente:

Figura No 18 *problemáticas frente al maltrato y abuso de la fauna*



Fuente: Diagnostico participativo comunitario - Grupo Amazon (2023)

2.5. Planteamiento de soluciones

La comunidad y las instituciones del departamento del putumayo expresaron el sentir verdadero desde sus experiencias propias y con ello el soporte para poder generar alternativas de solución frente a toda la problemática antes descrita; es por esta razón que a continuación mencionamos las más relevantes en términos de actividades que generen efectos directos positivos, que permitan cambiar la realidad desoladora que hoy embarga al departamento del Putumayo en cuanto a protección y bienestar animal se refiere.

Para dar cumplimiento al objetivo general de la presente política, se generaron varios objetivos específicos, con sus respectivas líneas estratégicas, a través de las cuales se implementarán acciones por parte de las entidades responsables sugeridas para los diferentes sectores. Teniendo en cuenta que esta es una política intersectorial y que el bienestar animal abarca el manejo de diferentes grupos de animales, cada una de las entidades, en el marco de sus competencias y de la normativa vigente, contribuirá al desarrollo y liderazgo de las acciones descritas.

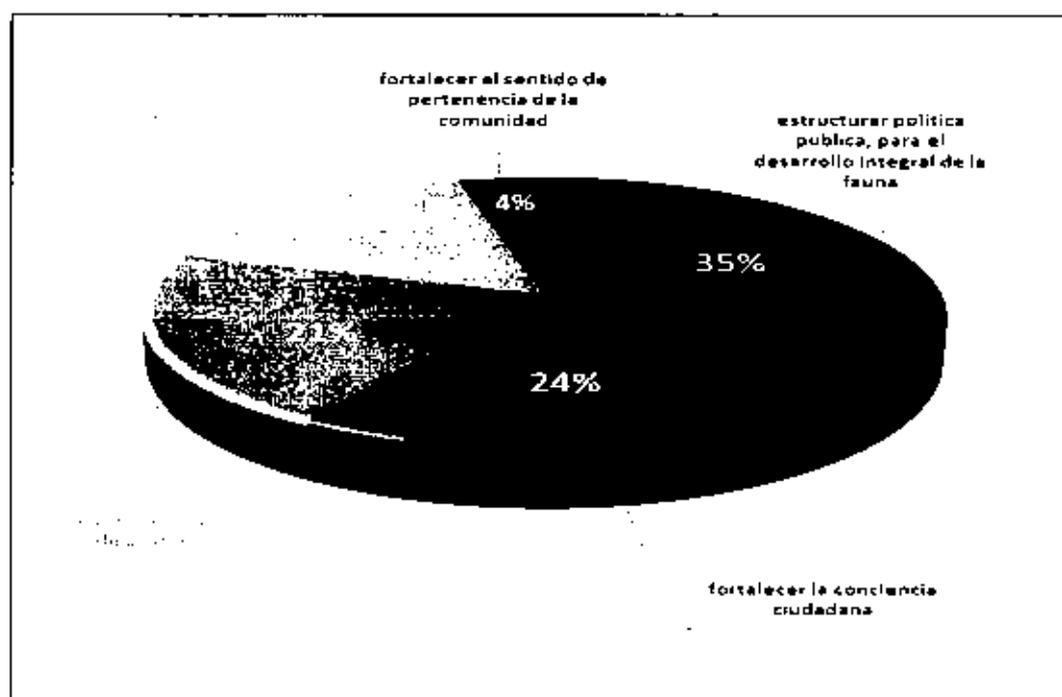
2.5.1. Solución principal

Para dar cumplimiento a las múltiples necesidades 129 personas es decir el 35% de la población animalista que participa en este ejercicio, determino que la manera de lograr avances significativos en todo el territorio es necesario "Construir y ejecutar una política pública que involucre el bienestar y protección animal para el desarrollo integral de la fauna doméstica, silvestre y feral en el departamento del Putumayo".

Luego en orden de importancia y de manera descendente los 89 animalistas es decir el 24% consideran que fortalecer la conciencia de los ciudadanos y apoyar con recursos financieros los procesos de cambio de mentalidad es fundamental para promover el actuar lógico y normal de los

habitantes de este departamento; 78 personas o sea el 21% del total de los encuestados afirma que realizar actividades que garanticen la protección animal, lo cual es fundamental para equiparar la desigualdad en la que se encuentran la fauna de la región; 59 personas es decir el 16% creen que propender por el bienestar en general de los animales es importante para superar el estado actual del sector y 15 encuestados correspondiente al 4% le apuestan al fortalecimiento del sentido de pertenencia de la comunidad, causas que son similares y se encuentran registradas en la necesidad imperiosa de ayudar y proteger a la fauna doméstica y silvestre de nuestro territorio.

Figura No 19 *Soluciones primarias a partir de la tabulación de la información población participante*



Fuente: Diagnóstico participativo comunitario - grupo Amazon (2023)

2.5.2. Soluciones secundarias

Las alternativas de solución, son el resultado del ejercicio de la matriz árbol de problemas, objetivos y el formulario de problemas y soluciones, realizado en todos los talleres en los 13 municipios del departamento, el resultado de ese ejercicio establece acciones, actividades,

proyectos y planteamientos que permiten incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de los seres sintientes; es así como el mayor porcentaje de los encuestados 82 personas piensan que se deben generar constantes estrategias para sensibilizar y concientizar a la ciudadanía en temas de protección y cuidado animal, especialmente en nuestras juventudes, es por ello que durante los diálogos con la comunidad, se ve la necesidad de solicitar a la secretaria de educación de la gobernación del Putumayo, evaluar la posibilidad de generar estrategias que permitan implementar una hora cátedra sobre protección y bienestar animal semanal en las instituciones educativas.

Así mismo 63 encuestados consideran que se debe garantizar una amplia divulgación de la normatividad pertinente en los diferentes espacios sociales de la región; 56 personas creen que se debe avanzar rápidamente con la gestión de recursos para el mejoramiento técnico, humano, físico de los componentes de protección y bienestar animal; 37 participantes definen que los roles institucionales, la ruta de atención debe quedar clara y ser la gobernación del Putumayo quien lidere el proceso de articulación.

Por otro lado las juntas defensoras de animales deben evaluar su operatividad y efectividad en su gestión, actualizar y modificar si es el caso en aquellas donde no se ve avances propositivos en favor de la fauna silvestre y doméstica; las instituciones como Corpoamazonia y Policía Nacional, deben intensificar sus estrategias de control al maltrato animal, especialmente en lo que tiene que ver con tráfico de fauna silvestre y juego de gallo, coleo, toreo entre otros; 22 encuestados evidencian la necesidad de proveer al departamento de infraestructura necesaria para el manejo de casos de recuperación y abandono, pero además fortalecer los servicios públicos en atención a emergencias y promover un sistema público con hospital, ambulancias y médicos profesionales; la intensificación de las jornadas de esterilización en concordancia con los entes territoriales alineados con las necesidades de la sobrepoblación en cada municipios, nos llevarán a controlar el

estado actual de animales de calle; consolidar y fortalecer las veedurías ciudadanas será un paso importante en la ejecución de la política pública en todo el departamento del Putumayo.

Figura No 20 Soluciones secundarias a partir de la tabulación de la información población participante



Fuente: Diagnostico participativo comunitario - Grupo Amazon (2023)

2.6. Análisis de involucrados

El análisis que la comunidad realiza sobre los referentes institucionales tiene que ver con variables más determinantes como: Los intereses, los problemas percibidos y los recursos y mandatos necesarios para evaluar el nivel de pertinencia de cada actor frente a la protección y bienestar de la población animal del territorio.

Así entonces logramos establecer una base de información que forma parte del diagnóstico situacional y operativo de la institucionalidad, organizaciones y personas.

CORPOAMAZONIA



Intereses

- Rehabilitación y reincorporación de fauna silvestre.
- Control de caza y comercialización de fauna silvestre.
- Educación ambiental para la protección de fauna.
- Crear el sistema de información, registro y monitoreo que permita el control de tráfico de fauna.
- Asesoramiento a los entes territoriales en el conocimiento normativo ambiental.
- Cumplir con el procedimiento sancionatorio ambiental en el marco de la ley 1333 de 2009.

Problemas percibidos

- Insuficientes recursos humanos para la cobertura de los 13 municipios del departamento del Putumayo.
- Falta de medios físicos (equipos, vehículos, herramientas) para la atención de las especies que se encuentran en peligro en sitios distantes al Centro Experimental Amazónico – CEA en Mocoa.
- Deficiencia en las estrategias de campañas educativas para el cuidado de la fauna.
- Limitado control en el tráfico y maltrato de fauna silvestre.

Recursos y mandatos

- Establecer una ruta de atención para casos de maltrato con fauna silvestre.
- Definir recursos financieros específicos para el control y atención de la fauna silvestre.
- Fortalecer el recurso humano institucional y ampliar la cobertura de atención municipal.
- Mayor articulación institucional para el control de cacería y tráfico fauna silvestre.

POLICÍA NACIONAL



Intereses

- Control de caza y comercialización de fauna silvestre.
- Educación ambiental para la protección de fauna.
- Aplicar la ley 1801 de 2021 – código nacional de policía, en lo referente a casos de maltrato animal.
- Asesoramiento a los grupos sociales e institucionales sobre normatividad civil.
- Articulación institucional para la atención en casos de decomisos y maltrato animal.

Problemas percibidos

- Insuficientes recursos humanos idóneos – policía ambiental, para la cobertura de los 13 municipios del departamento del Putumayo.
- Falta de medios físicos (equipos, vehículos, herramientas) para la atención de las especies peligrosas domésticas y silvestres.
- Deficiencia en las estrategias de campañas educativas para el cuidado de la fauna doméstica.
- Limitado control de maltrato animal fauna doméstica y silvestre.

Recursos y mandatos

- Establecer una ruta de atención para casos de maltrato con fauna doméstica y silvestre.
- Gestión de recursos financieros específicos para el control y atención de la fauna silvestre.
- Fortalecer el recurso humano institucional y ampliar la cobertura de atención municipal.
- Mayor articulación institucional para el control de fauna doméstica y silvestre.



ENTES TERRITORIALES



Intereses	Problemas percibidos	Recursos y mandatos
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Acompañamiento en todo el sistema y la ruta de atención de protección animal. ➤ Gestión de recursos para el fortalecimiento integral de la población animal. ➤ Formulación y ejecución eficiente y transparente de la política pública de protección y bienestar animal. ➤ Mejoramiento de capacidades humanas y técnicas para el manejo adecuado de los procedimientos de protección animal. ➤ Articulación institucional para la gestión integral de los procesos de protección y bienestar animal. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Insuficientes recursos humanos idóneos, para la atención de casos de maltrato animal. ➤ Falta de recursos financieros para la atención de la fauna doméstica, silvestre y feral del territorio. ➤ Limitada gestión de estrategias para generar campañas educativas para el cuidado de la fauna doméstica, silvestre y feral. ➤ Poca gestión para la consecución de albergues temporales e infraestructura para la atención permanente a la fauna doméstica en situación de abandono. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Coordinar la ruta de atención para casos de maltrato con fauna doméstica y silvestre. ➤ Gestión de recursos financieros específicos para el control y atención de la fauna doméstica y silvestre. ➤ Fortalecer el recurso humano institucional para la atención municipal. ➤ Estructuración de proyectos para gestión de recursos para programas, infraestructura y dotación en favor del bienestar animal.



COMUNIDAD



Intereses	Problemas percibidos	Recursos y mandatos
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Acompañamiento Institucional en todos los procesos de protección y bienestar animal. ➤ Evidenciar la ejecución de una política pública incluyente, transparente y eficiente. ➤ Apoyar los procesos de veeduría ciudadana como instancia de control a la ejecución de acciones institucionales. ➤ Hacer valer los deberes y derechos como miembros activos de la sociedad. ➤ Liderar acciones que propendan por el bienestar de la población animal del territorio. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Indiferencia en los procesos de planificación pública y privada. ➤ Poca organización social para atender problemáticas que impacten la población animal. ➤ Desconocimiento y capacitación limitada del sistema normativo. ➤ Limitada gestión para la búsqueda de recursos que favorezcan la fauna del territorio. ➤ Capacidades limitadas para la atención de casos de violencia animal. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Capacitación actualizada y constante de la normatividad de bienestar animal. ➤ Fortalecimiento de capacidades para la gestión, manejo, atención de población animal maltratada. ➤ Recibir capacitación para los procesos de control con veedurías ciudadanas. ➤ Disponer de bienes y servicios que impacten la gestión comunitaria

Actor	Intereses	Problemas percibidos	Recursos y mandatos
ASAMBLEA DPTAL. Y CONCEJO MUNICIPAL	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Control político para la ejecución de proyectos de protección animal. 	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Falta de decisiones políticas para beneficiar a la fauna regional. 	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Proyectos de ordenanza y de acuerdo que favorezcan la fauna regional.
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Educación incluyente de protección de la fauna silvestre, doméstica y feral del territorio. 	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Falta de direccionamiento y promoción de horas catedra para la protección animal. 	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Planificación territorial SED, para promover una formación continua en protección animal.
BOMBEROS	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Fortalecimiento del recurso humano y técnico para la atención de casos de maltrato animal. 	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Falta de implementación técnica y limitadas capacidades, para la atención de fauna doméstica, silvestre y feral. 	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Dotación de implementos técnicos y capacitación constante para el manejo de fauna doméstica, silvestre y feral.
FISCALÍA / JUECES	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Actuación oportuna en casos de justicia por maltrato animal. 	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Denuncias limitadas, falta de cohesión institucional y comunitaria. 	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Operatividad del sistema de atención en casos de maltrato animal.
VETERINARIAS / GRUPOS ANIMALISTAS	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Acompañamiento institucional en todos los procesos de protección y bienestar animal. 	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Desmotivación, falta de apoyo institucional, limitaciones para atención a la población maltratada. 	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Proyecto y programas para el fortalecimiento de las fundaciones o grupos animalistas.

2.7. Participación de la academia

Teniendo en cuenta que el bienestar y protección animal es un tema que ha tomado creciente interés en el departamento, se hace necesario que las entidades relacionadas con los diferentes grupos de animales en el orden territorial fortalezcan sus capacidades institucionales que permitan orientar y atender los diferentes aspectos que garantizan el bienestar y protección animal.

La participación y el compromiso de las instituciones académicas regionales durante la construcción de la política pública de protección y bienestar animal en el departamento del Putumayo radica en la voluntad política de apoyar conforme a las funciones y misionalidad institucional, orientado a buenas prácticas y gestión para mejorar los conocimientos y las competencias; la posibilidad de establecer acuerdos con organizaciones sociales o grupos animalistas que generen impacto social/territorial a través de acciones fuertes a nivel de jóvenes estudiantes, tanto en la universidad como en colegios, hogares e instituciones; abordar temas de

importancia como la sensibilización, la tenencia responsable, el cuidado de la fauna silvestre, fortalecer la red de colaboradores, que operen como sensores para evitar el maltrato, responsabilidad social, entre otras. Se plantea la importancia de generar formación complementaria en temas de sanidad ambiental y acompañar los procesos institucionales en la ejecución de la política pública departamental.

2.8. Carretas con tracción animal - Cocheros

Teniendo en cuenta que Colombia dio un gran paso con la Ley 769 de 2002, la cual prohíbe en los municipios la circulación de vehículos de tracción animal, y de que un año después, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-355 ordenó a los gobiernos locales adoptar medidas alternativas y sustitutivas para garantizar el derecho individual al trabajo de las personas que desempeñan labores con este tipo de animales, es común observar que los équidos sigan siendo utilizados como animales de tracción a nivel urbano para el transporte de diversos materiales y también para el transporte de pasajeros especialmente como atracción turística.

El departamento del putumayo se encuentra en un proceso de transición, donde varios municipio gestionaron proyectos para eliminar esta actividad de trabajo animal y buscan reponerla mediante la entrega de moto-cargucros o emprendimientos sin afectar la productividad del núcleo familiar, es por ello que en los Municipios como Puerto Asís, donde se tenían 23 carretillas, solo quedan 13 pendientes por entrega de moto-cargueros, este proceso se encuentra en trámite; en el municipio de Valle de Guamuez no existe el uso de animales para trabajo, lo cual lo certifica la oficina de desarrollo agropecuario municipal; y en el municipio de Orito se tienen tan solo 5 carretillas, este municipio está en la búsqueda de opciones para eliminar por completo dicha actividad.

Sin embargo, las personas abordadas recomendaron para la construcción de la política pública departamental las siguientes alternativas como elementos fundamentales de participación en la construcción de actividades y acciones de protección y bienestar animal en el departamento del putumayo, así:

- Gestionar recursos de contrapartida bajo la estrategia Nación Territorio Nación, para fortalecer los proyectos de cambio de coches de tracción animal por moto-cargueros y otros vehículos que permitan la eliminación absoluta y el uso indebido con animales de carga.
- Promover estrategias de concientización y cultura ciudadana con las personas que utilizan animales como medio de transporte para carga y explotación económica.
- Generar opciones de seguridad social y amparo a las familias como beneficio adicional por lograr modificar el uso de animales para carga.
- Crear un plan de adaptación laboral y de reconvención productiva para las familias que devengan su sustento de este tipo de prácticas.
- Diseñar un mecanismo que les permita sustituir estos animales por nuevas herramientas de trabajo y transporte, que sean más modernas y completas
- Restablecer la vida normal de los animales, entregarlos en adopción bajo el cuidado médico veterinario con un ambiente propicio para su descanso y bienestar.

2.9. Ruta de atención

ANIMALES DOMÉSTICOS

Después de abordar todos los talleres de consulta municipal, se creó entre las personas participantes la que podría ser la ruta para la atención a casos de vulnerabilidad de derechos de los animales domésticos así:

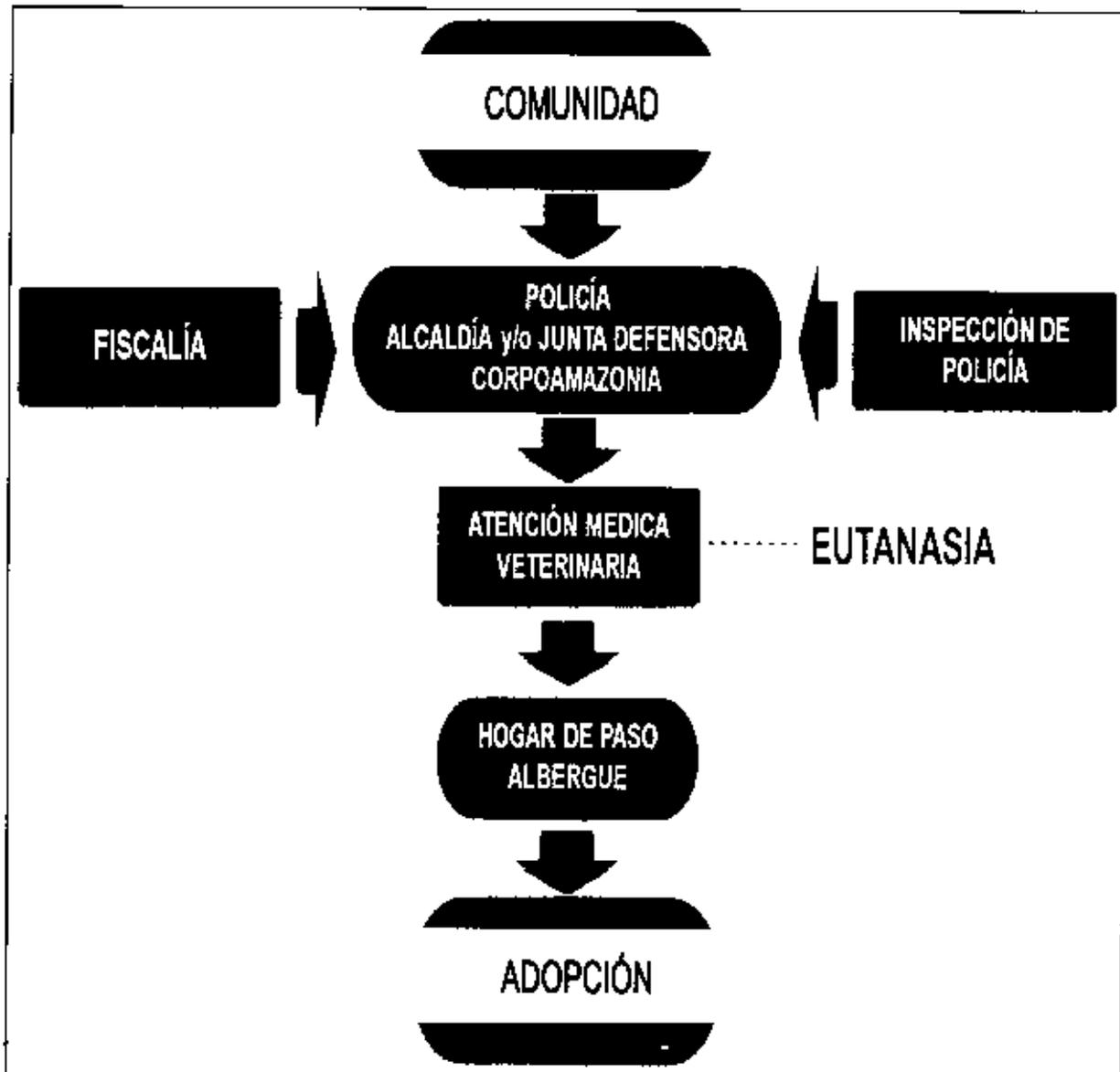


Figura No 21 Ruta de atención animales domésticos a nivel departamental.

ANIMALES SILVESTRES Y FERALES

De igual manera y conjuntamente con la comunidad animalista y las instituciones se construye la que podría ser la ruta para la atención a casos de vulnerabilidad de derechos de los animales silvestres y ferales, para ello se proponen la siguiente figura de articulación institucional.

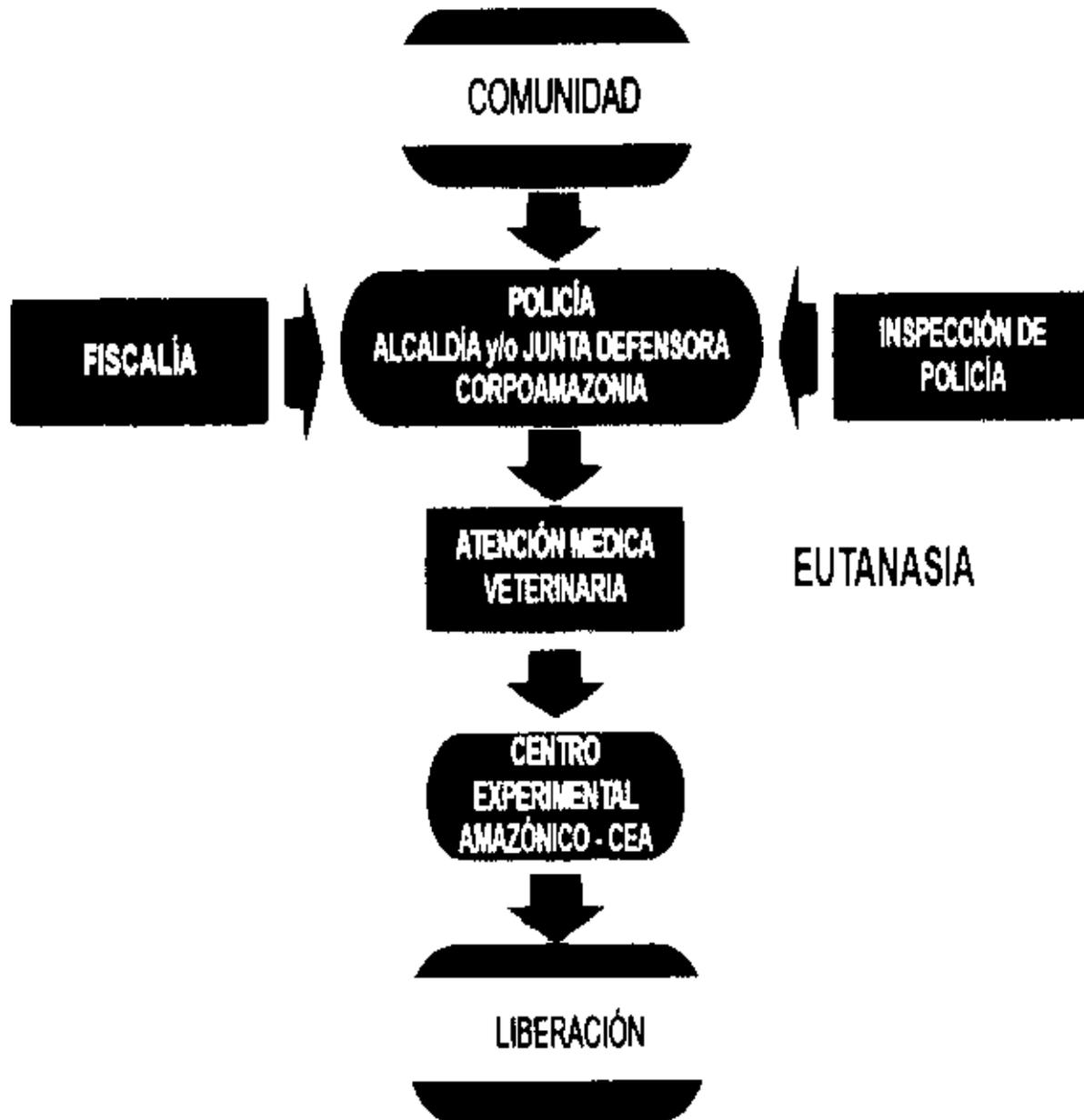


Figura No 22 Ruta de atención animales, silvestres y ferales a nivel departamental.

Fuente: Diagnostico participativo comunitario - Grupo Amazon (2023)

Capítulo No 3 Marco legal para la protección Animal

La implementación de la política pública de protección y bienestar animal del departamento del Putumayo, cumple con lo establecido en el marco Normativo internacional, el cual es reconocido por diversos organismos a nivel mundial como autoridades en este campo, como la ONU, UNESCO y WSPA. El objetivo es adoptar y desarrollar legal y políticamente los mandatos y políticas contenidos en las regulaciones básicas internacionales, nacionales e institucionales de bienestar animal en el departamento de Putumayo. A continuación, se resumen los documentos normativos más importantes emitidos al respecto.

3.1.Marco legal internacional

Cabe resaltar que existe un amplio marco regulatorio para los animales a nivel internacional, es importante señalar que solo una pequeña parte de este tiene que ver con el reconocimiento y protección de sus derechos a la vida, al cuidado y al trato justo. Lo mismo ocurre con la mayoría de esas disposiciones que están más relacionadas con la vida silvestre, lo que indica que la conveniencia de protección de los animales - humanos dependientes es una cuestión de política pública relativamente nueva tanto en el contexto internacional como nacional.

Declaración Universal de los Derechos del Animal, (1978) por medio del cual se ajusta, la Declaración Universal de los Derechos del Hombre. Los 12 artículos promueven el reconocimiento de otras especies animales que tienen los mismos derechos que los humanos a existir y a ser tratados con dignidad, combina el respeto que las personas tenemos por los animales con el respeto que debería existir entre las personas.

Declaración Universal sobre el Bienestar Animal (DUBA, 2007) por medio de la cual se describe principios para alentar a los gobiernos a crear o mejorar iniciativas y legislación de protección animal, incluyendo: Hacer del bienestar animal una cuestión internacional, reconocer que el bienestar animal es un factor clave en la planificación de políticas humanitarias y

ambientales, alentar a las industrias que utilizan animales a mantener el bienestar en primer plano., identificar las amenazas que representan para los animales factores ambientales como el cambio climático, la pérdida de hábitat y la contaminación y crear un enfoque global más compasivo hacia el bienestar animal , incluidas las necesidades y los hábitats.

Carta Mundial para la Naturaleza (1982), su propósito principal es buscar proteger la naturaleza y promover la cooperación internacional. Tiene como principios generales, garantizar la supervivencia de todas las especies, tanto silvestres como domésticas, manteniendo su hábitat, y otorgándoles protección a los ejemplares representativos de todos los diferentes tipos de ecosistemas, hábitats y especies en peligro.

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES, 1973) Acuerdo internacional establecido entre los gobiernos. Cuyo propósito es velar por el comercio internacional de especímenes silvestres que no constituyan una amenaza para su supervivencia y biodiversidad.

Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS, 1980) Convenio ambiental con una plataforma global para la conservación y el uso sostenible de especies migratorias y sus hábitats. La CMS reúne las etapas por los que pasan los animales migratorios y los cambios de superficie, establecidos en las bases legales para medidas de conservación regularizadas internacionalmente a través de un área de migración.

Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB) y otros (s.f) Convenio internacional legalmente vinculado a la conservación de la diversidad biológica, la sostenibilidad de componentes y la participación objetiva en los beneficios que provengan de la utilización de los recursos genéticos. Cuyo objetivo es promover todo aquello que conduzcan a un futuro sostenible y seguro.

Código Sanitario para los Animales Terrestres - Código Sanitario para los Animales Acuáticos (1995) códigos con pautas de los principios científicos para la notificación de enfermedades, prevención y control, con el objetivo de avalar la seguridad sanitaria de los intercambios internacionales de animales terrestres y acuáticos. Cabe resaltar, que por esto se especifican las medidas sanitarias que los servicios veterinarios y otras autoridades competentes de países importadores y exportadores deben tomar con respecto a las enfermedades animales. El debido cumplimiento de tales medidas permite evitar cualquier amenaza o propagación, a través de los animales y sus productos, de agentes patógenos a los animales y los seres humanos.

3.2.Marco legal Nacional

Si bien en Colombia se aplican las principales normativas referidas a los animales parece representar un cambio de enfoque para el tratamiento jurídico de los animales que los reconoce como seres sintientes, sujetos de derechos que el Estado y la sociedad deben proteger; esto aún no se ha logrado legalmente a través de proyectos que proponen la reforma de algunas leyes, especialmente a nivel de la constitución, A pesar de esto, se continua luchando por el reconocimiento legal de la vida silvestre como un objeto con derechos (al igual que las personas).

A continuación, se dará a conocer la legislación vigente:

Ley 57 de 1887 por medio del cual se establece el Código Civil, este código comprende las disposiciones legales que determinan especialmente los derechos de las personas, de sus bienes, deberes, contratos y acciones civiles. Es decir, establece criterios en relación a la propiedad y responsabilidad sobre los animales y sus bienes, y define que son animales bravios y domésticos; estableciendo así algunas disposiciones para su caza como labor.

Ley 5 de 1972, encargada de crear las Juntas Defensoras de Animales en todos los municipios del país. Las cuáles son dirigidas por un comité integrado; que tiene como objetivo

promover campañas educativas para evitar los tratos crueles hacia los animales y señala sus funciones, las sanciones que eventualmente pueden imponer, forma de destinar sus ingresos y financiación.

Decreto 497 de 1973, reglamenta la ley de las Juntas de Defensoras de Animales. Este decreto señala la misión de las mismas, las conductas consideradas como maltrato, las zonas y gastos para su funcionamiento y las sanciones y procedimientos que pueden imponer.

Decreto 2811 de 1974, establece que el gobierno procura evitar y prohibirá la utilización de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Ambiente. Contribuyendo así con el cuidado de los recursos naturales y la fauna silvestre.

Ley 9 de 1979. Código Sanitario, establece las normas para la prevención y control de agentes que alteren las características del ambiente exterior y todo lo relacionado con las medidas sanitarias de la producción de alimentos (sanidad animal y vegetal).

Ley 17 de 1981, por la que se aprueba la “Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres”.

Ley 84 de 1989, establece que toda persona está en la obligación de respetar y abstenerse de ocasionar algún daño o lesión a cualquier animal. Por medio de la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, en el que se reflejan los deberes para con los animales, crea desacatos, situaciones de crueldad, sacrificio de animales, utilización de animales en experimentos, para uso de transporte, caza, pesca, cómplices en hechos crueles, recursos, reincidencia, multas, competencias y procedimientos, y les atribuye unas facultades a las sociedades protectoras de animales.

Constitución Política de Colombia de 1991, en la Constitución Política de Colombia no se utiliza el término “animal” o “animales” indirectamente se menciona el tema de protección animal

a través del artículo 79, que señala que el Estado ha de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Decreto 1840 de 1994, el objetivo de este decreto es salvaguardar los recursos naturales (preservación, erradicación y manejo de enfermedades. Control Sanitario).

Decreto 205 de 1996, planear y disminuir las amenazas a la diversidad biológica para mantener el entorno natural.

Ley 557 de 2000, aprueban el Programa Internacional para la Conservación de Delfines.

Ley 576 de 2000, ley por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria y zootecnia. Según esta ley, Art. 1º, “La medicina veterinaria y la zootecnia, son profesiones basadas en una formación científica técnica y humanística que tienen como fin promover una mejor calidad de vida para el hombre, mediante la conservación de la salud animal, el incremento de las fuentes de alimento de origen animal, la protección en de la salud pública, la protección del medio ambiente, la biodiversidad y el desarrollo de la industria pecuaria del país”.

Ley 611 de 2000, tiene por objeto la mantener el manejo sostenible de fauna silvestre y acuática en la caza comercial.

Ley 769 de 2002, instaurado en el Código Nacional de Tránsito Terrestre. En el artículo 98 ordena la erradicación de los vehículos de tracción animal, que posteriormente es modificada a sustitución.

Ley 746 de 2002, regula la tenencia de perros potencialmente peligrosos en las zonas urbanas y rurales del territorio nacional, con el fin de proteger las personas, la salubridad pública y el bienestar del propio animal. Se consideran perros potencialmente peligrosos aquellos que

presenten una o más de las siguientes características: a) Perros que han tenido incidentes de agresiones a personas u otros perros. b) Perros que han sido educados para el ataque y la defensa. c) Perros que pertenecen a una de las siguientes razas o a sus cruces o híbridos: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, De presa canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés.

Resolución 1172 de 2004, se establece el Sistema Nacional de Identificación y Registro de la Fauna Silvestre en condiciones Ex Situ.

Decreto 178 de 2012, por el cual se autoriza la sustitución de vehículos de tracción animal por vehículos automotores debidamente registrados, alternativa para los conductores de vehículos de tracción animal.

Resolución 451 de 2012, mediante la cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural delegó en el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), la administración del Sistema Nacional de Identificación e Información de Ganado Bovino (Sinigan).

Plan Nacional de Salud Pública 2012-2022, Adoptado por el Ministerio de Salud Pública y Protección Social a través de la Resolución 1842 de 2013, fomenta la gestión diversos sectores, educativa y de participación social, con los propósitos de generar corresponsabilidad social en la tenencia de animales de compañía, producción, y protección de ecosistemas de fauna silvestre; así como fortalecer la prevención, detección oportuna y control de las enfermedades zoonóticas.

Ley 1659 de 2013, acoge el Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal como un Sistema integrado por un conjunto de instituciones, pautas, procesos, datos e información, desarrollado para generar y mantener la trazabilidad en las especies de interés económico pertenecientes al eslabón de la producción primaria y a través del cual se

dispondrá de información de las diferentes especies, para su posterior integración a los demás eslabones de las cadenas productivas hasta llegar al consumidor final” (Art. 1º).

Ley 1638 de 2013, establece que se prohíbe el uso de animales silvestres, nativos y exóticos, en circos fijos e itinerante.

Proyecto de Ley 087 de 2014, por medio de la cual se busca modificar la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y dictar otras disposiciones. Los puntos clave del proyecto son: Lograr a través de una Ley de la República, que los animales sean considerados como seres que sienten y que, como los mismos humanos, puedan recibir protección adecuada contra el sufrimiento injustificado causado directa o indirectamente, precisamente, por los humanos; Queden unificadas y anotadas en los Códigos Penal y Administrativo, las conductas que pueden hacer daño a los animales, para así prohibirlas de tal modo que si se realizan se puedan sancionar de acuerdo a los Códigos; Que conductas, dependiendo de su gravedad, puedan tener severas sanciones. El proyecto 087 indica, de hecho, que se trataría de penas de prisión de 12 a 36 meses o con multas de hasta 60 salarios mínimos mensuales vigentes a las personas que violen lo estipulado en los Códigos; el proyecto contempla como herramienta clave el hecho de que la Policía pueda retener preventiva e inmediatamente a cualquier animal que esté siendo víctima de violencia o se encuentre en riesgo de ser maltratada por los humanos, de modo que se proteja su integridad y no solo se castigará el maltrato directo, sino también el abandono de los animales a su suerte, hecho que, si se aprueba la ley, se sancionaría con multas.

Ley 1774 de 2016, por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones" cuyo objetivo es buscar proteger a todos los animales, siendo estos no un objeto para labores diarias, sino considerarlos como seres sintientes separándolos del sufrimiento.

Ley 2054 de 2020, Atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción, mientras los distritos o municipios crean centros de bienestar para los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía.

Ley 2138 de 2021, por medio de la cual se establecieron medidas en Colombia para la sustitución de vehículos de tracción animal y que, propenden por el bienestar de los animales, especialmente de equinos y bovinos, empleados para tales fines.

Código Civil colombiano para la protección de los animales, establece el marco jurídico general para la protección de los animales en Colombia. En particular, el artículo 633 define a los animales como “seres sintientes” y establece que “tienen derecho a un trato digno y respetuoso”. Esta norma reconoce a los animales como seres vivos con capacidad de sentir dolor y sufrimiento, por lo que les otorga un estatus jurídico especial que los protege de los actos de crueldad y maltrato.

El Código Penal colombiano, en su artículo 339, tipifica como delito el maltrato animal, que se define como “causar daño, lesión o sufrimiento a un animal doméstico o a un animal silvestre vertebrado, con el fin de obtener provecho o placer, o por cualquier motivo que no sea su legítima defensa o la de las personas”. Este delito se sanciona con pena de prisión de seis a doce meses, multa de uno a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes o ambas penas.

El Código Civil colombiano establece que los animales son seres sintientes que merecen especial protección contra el sufrimiento y el dolor. En este sentido, la ley establece que los animales no son cosas y que tienen derecho a un trato digno y respetuoso.

El artículo 82 del Código Civil establece que los animales son seres vivos que tienen derecho a un trato digno y respetuoso. Este artículo establece que los animales no son cosas y que tienen derecho a la protección de la ley.

El artículo 83 del Código Civil establece que está prohibido maltratar a los animales. Este artículo establece que está prohibido infligir dolor o sufrimiento a los animales, ya sea física o psicológicamente.

El artículo 84 del Código Civil establece que está prohibido cazar, capturar o mantener en cautiverio animales silvestres sin autorización. Este artículo establece que los animales silvestres están protegidos por la ley y que no pueden ser cazados, capturados o mantenidos en cautiverio sin autorización.

El artículo 85 del Código Civil establece que el Estado debe promover la educación en materia de protección animal. Este artículo establece que el Estado debe promover la educación en materia de protección animal para que la ciudadanía tome conciencia de la importancia de respetar a los animales.

La Ley 1774 de 2016, que establece la Política Nacional de Protección y Bienestar Animal, desarrolla los principios establecidos en el Código Civil colombiano. Esta ley establece sanciones penales y administrativas para las personas que cometan actos de crueldad contra los animales.

En concreto, el artículo 339 A del Código Penal establece que el maltrato animal es un delito que se castiga con prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses, e inhabilidad especial de uno (1) a tres (3) años para el ejercicio de profesión, oficio, comercio o tenencia que tenga relación con los animales.

El artículo 339 B del Código Penal establece que el maltrato animal con sevicia es un delito que se castiga con prisión de treinta y seis (36) a setenta y dos (72) meses.

El artículo 339 C del Código Penal establece que el maltrato animal en presencia de menores de edad es un delito que se castiga con prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa (90) meses.

El artículo 339 D del Código Penal establece que el maltrato animal en sitios públicos es un delito que se castiga con prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa (90) meses.

El artículo 339 E del Código Penal establece que el maltrato animal con fines sexuales es un delito que se castiga con prisión de sesenta (60) a ochenta y cuatro (84) meses.

El artículo 339 F del Código Penal establece que el maltrato animal por parte de un servidor público es un delito que se castiga con prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa (90) meses.

En conclusión, el Código Civil colombiano establece un marco jurídico de protección animal que condena el maltrato

El Código de Procedimiento Penal colombiano, en su artículo 82, establece que los animales son sujetos pasivos de los delitos de maltrato animal. Esto significa que, en caso de que se cometa un delito de maltrato animal, la víctima es el animal y no la persona que lo maltrata.

El Código de Policía colombiano, en su artículo 34, establece que está prohibido agredir, maltratar o causar daño a los animales. Esta norma establece sanciones administrativas para quienes incurran en estas conductas, como multas de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes o la suspensión de la tenencia del animal.

A pesar de la existencia de estas regulaciones internacionales y nacionales, el maltrato animal continúa siendo un problema cada vez mayor que afecta no sólo a los animales domésticos urbanos, sino también a la fauna urbana y a los animales que dependen del hombre



Fotografía: Mono capuchino Centro Experimental Amazónico (CEA)

Capítulo No 4 Construcción participativa de la política pública

4.1. Política pública de protección y bienestar animal 2023 – 2033

Según la premisa que subyace a la formulación de la política pública en materia de protección y bienestar animal, se diseña por medio de un proceso integrado de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos dispuestos por las administraciones públicas, que pueden incluir detalles destinados a abordar la situación y a prevenir la problemática que hace parte del entorno específico del que se nutre y que se propone cambiar. De esta manera, este documento ofrece de manera concisa los enfoques, principios, prioridades y acciones generales que se espera tengan un impacto decisivo en los problemas identificados dentro del diagnóstico participativo.

4.1.1. Visión

Al 2033, el departamento del Putumayo practicará una cultura cívica e institucional que reconoce a los animales como seres sintientes cuyo valor es independiente de los intereses humanos; que enriquezcan las dimensiones ambientales, psicoafectiva, ética, social y cultural del territorio putumayense; los animales serán tratados con respeto, cuidado y bienestar por parte de toda la sociedad para lograr una convivencia armoniosa entre humanos y animales no humanos.

4.1.2. Finalidad

Que los animales que habitan en el territorio putumayense tengan mejores condiciones de vida basadas en la protección, adquisición y tenencia responsable de los animales domésticos, y además cuenten con una cultura ciudadanía e institucional comprometida con el bienestar animal, para que los putumayenses en general estén sanos, en armonía con la naturaleza y la fauna dementica, silvestre y feral.

4.1.3. Principios

La presente Política Pública se orientará por los siguientes principios:

Tabla No 2 Principios política pública

Principios		
Bioética	Moral	Gobernanza
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Beneficencia ➤ No Maleficencia ➤ Acción Propia 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Igualdad ➤ Dignidad ➤ Justicia ➤ Humanismo ➤ Solidaridad ➤ Respeto ➤ Responsabilidad ➤ Corresponsabilidad 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Protección ➤ Prevención ➤ Participación ➤ Sostenibilidad ➤ Coordinación

Igualdad: En el departamento del Putumayo, todas las personas y entidades públicas, privadas y afines reconocen que todos los animales nacen iguales en la vida y tienen los mismos derechos a existir que los humanos. Por tanto, los derechos de los animales están protegidos por la normativa municipal y social. (Ambiente, 2014)

Beneficencia: En el departamento del putumayo, en zona rural como urbana, todas las personas públicas y privadas relacionadas con los animales y los profesionales de la salud tienen el deber, solos o junto con otros, de prestar asistencia para mitigar y prevenir los daños, obtener indemnizaciones y determinar los beneficios necesarios. el bienestar de los animales que corren el riesgo de perder la vida o sufrir daños graves a su salud u otras capacidades importantes. Para ello es necesario actuar de manera oportuna y de calidad y participar en la misión de la educación preventiva para cambiar estilos de vida y modelos culturales que no contribuyen al mantenimiento de la salud común. Si la actividad de una profesional causa riesgo o daño grave a un animal, el profesional debe asegurarse de que el beneficio esperado para el animal sea mayor que el daño o riesgo total causado.

No maleficencia: Todas las personas que se encuentren en el territorio departamental (urbano y rural) están obligadas a respetar la integridad física y psicológica de los animales; esto es, no hacerles daño, infringirles dolor o prolongarles innecesariamente el sufrimiento, bien sea de manera intencionada o por omisión.

Justicia: En el Departamento del Putumayo todos los animales deben ser tratados con dignidad y respeto para asegurar el desarrollo de su capacidad funcional. Para ello, tanto la administración departamental, como el sector privado y toda la sociedad putumayense deben respetar las condiciones políticas, institucionales, administrativas, de infraestructura, técnicas, fiscales y operativas para asegurar la justicia para los animales mediante el uso efectivo de sus

capacidades, velando por su Vida, salud física, integridad física y sentimientos de los seres sintientes.

Dignidad: En el apartado del Putumayo se reconoce el valor de la presencia de animales no humanos como seres sintientes y sensibles con capacidad de existir y realizar diversas funciones vitales y poseer diferentes niveles de inteligencia. En este sentido, si los animales distintos a los humanos pueden desarrollar estas habilidades a lo largo de su vida, entonces se considera que vale la pena que vivan dignamente.

Humanismo y solidaridad: Crear solidaridad no sólo de las entidades públicas y privadas dedicadas a esta problemática, sino de toda la sociedad y sus organizaciones en el legítimo cuidado, protección y bienestar de los animales. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen el deber de actuar diligentemente para ayudar y proteger a los animales en situaciones que amenacen su vida, salud o integridad física. También tienen el deber de participar activamente en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales y abstenerse de cualquier violencia o abuso injustificado contra ellos y denunciar a quienes violen la conducta, sobre el cual hay información.

Respeto y protección: En el departamento del Putumayo se reconoce la importancia de todas las relaciones humanas y en especial las relaciones con los animales. Es deber de los ciudadanos, empresas, funcionarios y contratistas, trabajadores de salud animal, propietarios y cuidadores velar por la protección y el bienestar de todos los animales, independientemente de su origen, especie y beneficio para el ser humano.

Responsabilidad y corresponsabilidad: Toda persona y entidad pública o privada del departamento del putumayo es responsable de sus acciones para que las consecuencias de sus

acciones no perjudiquen las posibilidades de vida futura de los animales y la diversidad biológica. Las actividades encaminadas a la protección y bienestar de los animales a nivel departamental deberán realizarse conforme al principio de responsabilidad compartida, según el cual las tareas y responsabilidades especiales del gobierno local deben fomentar la participación y complementar a la sociedad y sus actividades.

Prevención: El reconocimiento de los animales como titulares de derechos no niega el derecho de los ciudadanos a disfrutar de un medio ambiente sano y saludable en el departamento del putumayo. Crear una cultura de prevención a través de la protección animal y la educación sobre tenencia responsable requiere de enseñanza y aprendizaje continuo para observar, comprender, respetar y amar a los animales desde la infancia.

Participación, sostenibilidad: Practicar y promover acciones individuales y colectivas para proteger a los animales en el departamento del putumayo, a través de reglas claras que sean justicia responsable y justicia civil. De acuerdo con las políticas, legislaciones y principios, diversos actores de la sociedad se involucran en las actividades que desarrollan los responsables de la convivencia y el cuidado de los animales, implementando estrategias ecológicamente sostenible y económicamente sustentables.

Coordinación: Según el principio de coordinación y cooperación, las autoridades deben asegurar el desempeño armonioso de sus tareas para lograr los objetivos y tareas del Estado. Por lo tanto, colaboran con otras partes para facilitar el desempeño de sus tareas y se abstienen de obstaculizar o entorpecer a los órganos, instituciones, organizaciones y comunidades responsables en su actividad (Ley 489 de 1998, artículo 6). Esto requiere el respeto y la promoción de los derechos de los animales y el desarrollo de su capacidad con otros actores para coordinar intereses comunes e implementar medidas de forma coordinada y estructurada. La intervención coordinada

de los actores del desarrollo y la implementación de programas públicos o privados fortalecerán la participación en la atención y control de animales salvajes y dependientes de los seres humanos, lo que tendrá un impacto positivo en la cultura de conservación, el bienestar animal y el control zoonótico, convivencia pacífica y sostenibilidad de un medio ambiente sano. (Law, 2020)

4.1.4. Objetivo general

Construir y ejecutar una política pública que involucre el bienestar y protección animal para el desarrollo integral de la fauna doméstica, silvestre y feral en el departamento del Putumayo.

4.1.5. Objetivos específicos

- Estructurar un modelo de gestión de bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la población animal
- Consolidar herramientas que permitan mejorar los sistemas de información animal en el territorio
- Generar oportunidades integrales para garantizar condiciones ciudadanas adecuadas.
- Fortalecer la institucionalidad para garantizar la ejecución de todas las acciones que involucren la protección y bienestar animal en el territorio.

4.1.6. Ámbito de aplicación de la política pública

Esta política pública debe cubrir y ser aplicable a nivel departamental, con una cobertura tanto en las zonas urbanas como las rurales; ya que se debe tener en cuenta la participación de la comunidad en general, la participación del sector privado, destinatario y afines, explicar los roles y competencias de los diversos actores e instituciones de cada uno de los municipios y un solo a nivel departamental que contribuya en la implementación de esta política pública.

La definición de animal del artículo No 1 de la Declaración Universal sobre Bienestar Animal (WAPS, 2007) se utiliza como referencia para la población sujeta a esta política pública.

La política en general se aplica a todos los animales no humanos, especialmente aquellas criaturas capaces de experimentar dolor, placer o angustia; animales vertebrados como mamíferos, aves, reptiles, anfibios y peces.

Por lo tanto, el ámbito de aplicación incluye animales salvajes (todos los animales no domesticados por humanos) y animales dependientes de los humanos (todos los animales cuyo bienestar y supervivencia dependen del cuidado humano). Los animales que dependen de los humanos incluyen:

Animales de compañía: se refiere a especies que, en el contexto de la cultura local, fueron tradicionalmente compañeras humanas y fueron criadas sistemáticamente o no para ese propósito. Entre ellos se incluyen, por ejemplo, perros, gatos, peces de acuario y pájaros. (Law, 2020).

Animales de cría, productos, tracción y servicios: Estos son todos los animales que pertenecen a una especie que ha evolucionado a través de la reproducción, regular mejoramiento genético y ha servido incondicionalmente a los humanos a lo largo del tiempo para su seguridad alimentaria y supervivencia. Estos incluyen, por ejemplo, vacas, caballos, bueyes, burros, mulas, conejos, gallinas, pavos, palomas, cabras y cerdos.

Animales silvestres en cautiverio: Los que se encuentran libres en su medio natural, ya sea en ecosistemas protegidos o no, los animales en cautiverio están cuidados en su entorno natural, manteniendo el dominio físico absoluto, permanente o relativo con interacción humana. Tal es el caso, por ejemplo, en el putumayo, animales en centros de protección donde se encuentran; pericos, loros, aves de canto, algunas serpientes, felinos, reptiles, etc., confinados o no, pero cuya subsistencia y cuidado dependen de los humanos.

Además de lo anterior, la política pública tiene como objetivo específico proteger y brindar atención integral a:

Animales abandonados: No tiene dueño conocido, lo que significa que está solo sin nadie que demuestre su propiedad o custodia. También se consideran abandonados quienes se encuentren ubicados en espacios cerrados, departamentos, solares, áreas privadas o no, en la medida en que su protección y sostenimiento atente contra su dignidad y sus derechos.

Animales clasificados como peligrosos: Mascotas que son inherentemente agresivas o amenazantes para cualquiera que viva o se mueva a su alrededor. Esta categoría también incluye perros potencialmente peligrosos según la Ley 746 de 2002.

4.1.7. Articulación de la política departamental de bienestar animal con las disposiciones nacionales y de las entidades de control teniendo en cuenta los animales de producción.

La política departamental de bienestar animal en el departamento del Putumayo se articulará con las disposiciones nacionales y de las entidades de control, como el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), a través de los siguientes mecanismos:

- **Aplicación de la normatividad nacional:** La política departamental se basa en la normatividad nacional en materia de bienestar animal, como la Ley 1774 de 2016, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 115708 de 2021 del ICA.
- **Colaboración con entidades de control:** La política departamental establece mecanismos de colaboración con el ICA y otras entidades de control para la implementación y vigilancia del bienestar animal.

- **Capacitación y sensibilización:** La política departamental incluye acciones de capacitación y sensibilización para productores, consumidores y otros actores involucrados en la cadena productiva de animales de producción.

La política pública de protección y bienestar animal del departamento del putumayo, se articula con las disposiciones nacionales y de las entidades de control para la vigilancia a nivel departamental de lo siguiente:

- **Plantas de beneficio:** La política departamental establece que las plantas de beneficio de animales de producción deben cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 115708 de 2021 del ICA, que regula las condiciones de bienestar animal en el sacrificio de animales.
- **Transporte:** La política departamental establece que el transporte de animales de producción debe realizarse en condiciones que garanticen su bienestar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1774 de 2016.
- **Granjas de producción:** La política departamental establece que las granjas de producción de animales de producción, deben implementar buenas prácticas de bienestar animal, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 115708 de 2021 del ICA.

La articulación de la política departamental de bienestar animal con las disposiciones nacionales y de las entidades de control es fundamental para garantizar el bienestar de los animales de producción en el departamento. Esta articulación permite que la política se implemente de manera efectiva y que se promueva una cultura de bienestar animal en todos los actores involucrados en la cadena productiva. Su importancia radica en los siguientes puntos:

- **Garantiza la coherencia de la normativa y las acciones de control:** Al articularse con la normatividad nacional, la política departamental se asegura de que las acciones de control y vigilancia del bienestar animal sean coherentes con los estándares establecidos a nivel nacional.
- **Fortalece la capacidad de control:** La colaboración con el ICA y otras entidades de control permite que el departamento cuente con una mayor capacidad de control del bienestar animal, lo que contribuye a prevenir y sancionar los casos de maltrato animal.
- **Promueve la cultura de bienestar animal:** La capacitación y sensibilización de los actores involucrados en la cadena productiva contribuye a promover una cultura de bienestar animal en el departamento, lo que redunda en una mejor calidad de vida para los animales de producción.

La articulación es un paso importante para garantizar el bienestar de los animales de producción en el departamento del Putumayo.

Capítulo No 5 Plan de acción política pública de protección y bienestar animal

La Política Pública de Protección y Bienestar Animal del departamento del putumayo se organiza en ejes temáticos compuestos por líneas de acción. Los ejes temáticos se refieren a aspectos generales que la implementación de la política pretende promover y acciones grupales similares que se consideran cruciales para afrontar la problemática central. Las líneas de acción, por otro lado, son componentes específicos diferentes (pero interrelacionados) que conforman cada eje y contribuyen al logro de un objetivo común. A continuación, se detalla cada eje temático definido con sus líneas de acción.

5.1.Eje No 1 Acciones institucionales para la protección y el bienestar animal.

Este eje incluye toda la actividad institucional, debido a que la organización administrativa debe cumplir con la tarea de satisfacer las demandas de la sociedad, en este caso las correspondientes a la atención correcta, oportuna y efectiva de aquellos aspectos que contribuyeron directamente al incremento de las problemáticas de maltrato, abandono y tráfico de animales en el territorio putumayense. En este sentido, la política debe apuntar a crear recursos que fortalezcan la gestión, mejoren la coordinación interinstitucional, fortalezcan su responsabilidad, infraestructura y canalización de recursos, conocimientos y tecnología. Es decir, conducen a intervenciones proactivas, específicas, estructuradas, relevantes, integrales y abiertas para la investigación y el aporte de la comunidad dentro del territorio.

Tabla No 3 Líneas de acción eje No 1

Línea de acción: Infraestructura para la atención Animal

Actividades	Indicador	Responsables
Gestionar la estructuración de proyectos y búsqueda de recursos para la construcción, dotación y operación de centros territoriales de bienestar, rehabilitación y asistencia integral de los diferentes grupos de animales. (albergues, hogares de paso, centros de atención médica, cosos. etc.)	Cantidad de proyectos estructurados y gestionados para mejorar las condiciones de bienestar, rehabilitación y asistencia integral	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobernación de Putumayo ➤ Alcaldías municipales ➤ Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible ➤ Instituciones y cooperantes

Línea de acción: equipamiento para el cuidado y protección animal

Adquirir el equipamiento, instrumentos o elementos necesario para el control y manejo de fauna domestica y/o silvestre en los 13 municipios del departamento .	Municipios fortalecidos con equipamiento, instrumentos o elementos para el control y manejo de fauna / total de municipios del departamento x 100	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobernación de Putumayo ➤ Alcaldías municipales ➤ Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible ➤ Instituciones y cooperantes
Adquirir comederos automáticos y garantizar el servicio de alimento para los animales domésticos en situación de abandono.	Número de comederos automáticos operando al servicio de los animales en situación de abandono	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobernación de Putumayo ➤ Alcaldías municipales ➤ Instituciones y cooperantes ➤ Organizaciones particulares
Gestionar, iniciativas que busquen mejorar las condiciones de vida digna del núcleo familiar de los cocheros, mediante la sustitución de carretillas de tracción animal por moto-cargueros y demás alternativas que eliminen esta práctica de maltrato animal.	Carretillas de tracción animal sustituidas /total de carretilleros censados que requieren sustitución de elementos de trabajo x 100	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobernación de Putumayo ➤ Alcaldías municipales ➤ Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible ➤ Instituciones y cooperantes
Adquirir unidades móviles de atención y transporte animal para el manejo de emergencias.	Unidades móviles de atención y transporte animal adquiridas / total de Zonas geográficas departamentales x 100	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobernación de Putumayo ➤ Alcaldías municipales ➤ Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible ➤ Instituciones y cooperantes

Líneas de Acción: Servicios integrales

Generar convenios entre fundaciones.	Convenios para garantizar el bienestar y protección	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobernación de Putumayo ➤ Alcaldías municipales
--------------------------------------	---	--

organizaciones defensoras de animales, clínicas veterinarias, etc. y el estado, que garantice el bienestar y protección animal.	animal generados / total de organizaciones departamentales registradas x 100	➤ Organizaciones particulares
Realizar campañas o programas de esterilización de animales domésticos involucrando a los diferentes actores de sector.	Numero de campañas de esterilización de animales realizadas por año	➤ Gobernación de Putumayo ➤ Alcaldías municipales ➤ Organizaciones particulares
Establecer puntos de atención de conciliación y manejo de problemas que involucren el maltrato animal	Número de puntos de atención de conciliación para el manejo de problemas de maltrato animal establecidos / total de municipios del departamento x 100	➤ Gobernación de Putumayo ➤ Alcaldías municipales
Crear y aplicar en el territorio, un modelo integral de atención medica publica que garantice las condiciones de salud de la fauna	Modelo integral de atención medica publica realizado	➤ Gobernación de Putumayo ➤ Alcaldías municipales ➤ Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible ➤ Instituciones y cooperantes

Línea de Acción: Identificación Animal

Estructurar un diagnostico animal departamental que permita la identificación de animales domésticos, silvestres y ferales, que permita la planeación y	Porcentaje de avance del diagnóstico animal departamental	➤ Gobernación de Putumayo ➤ Alcaldías municipales ➤ Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible ➤ Instituciones y cooperantes
---	---	---

ejecución de acciones de manera eficiente.

Realizar el censo de población animal en alianza con DANE o SISBEN o de manera independiente, que permita la identificación de las mascotas en los hogares del departamento.

Porcentaje de avance del censo poblacional animal departamental

- Gobernación de Putumayo
- Alcaldías municipales
- Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible
- Instituciones y cooperantes

Identificar la línea de base de la población animal doméstica en condición de abandono.

Población animal doméstica identificada / población animal total censada x 100

- Gobernación de Putumayo
- Alcaldías municipales
- Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible
- Instituciones y cooperantes

Línea de Acción: Articulación Institucional

Promover la coordinación interinstitucional con las comunidades, que permitan un accionar fluido en la gestión y atención de la población animal.

Planeado / ejecutado x 100

- Gobernación de Putumayo
- Alcaldías municipales
- Comunidad
- Instituciones

Crear y reglamentar la comisión sectorial de bienestar y protección animal, como máximo ente asesor para la ejecución de la política pública de protección y bienestar animal.

Comisión sectorial de bienestar y protección animal creada y reglamentada

- Gobernación de Putumayo
- Alcaldías municipales
- Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible
- Organizaciones particulares
- Instituciones
- Asamblea departamental

<p>Estructurar el reglamento operativo de la política pública de protección y bienestar animal departamental.</p>	<p>Porcentaje de construcción del reglamento operativo de la política pública animal departamental</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobernación de Putumayo ➤ Alcaldías municipales ➤ Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible ➤ Asamblea departamental ➤ Instituciones
<p>Identificar los roles institucionales y velar por el cumplimiento para la protección y bienestar animal.</p>	<p>Índice de cumplimiento institucional frente a la política pública de protección y bienestar animal</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobernación de Putumayo ➤ Alcaldías municipales ➤ Instituciones ➤ Academia
<p>Garantizar la aplicación de la ruta de atención establecida en la política pública de protección y bienestar animal.</p>	<p>Índice de cumplimiento de la ruta de atención establecida en la política pública de protección y bienestar animal</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobernación de Putumayo ➤ Alcaldías municipales ➤ Instituciones
<p>Establecer protocolos de intervención y atención a grupos de interés frente a casos de maltrato animal.</p>	<p>Numero de protocolos de intervención y atención a casos de maltrato animal establecidos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobernación de Putumayo ➤ Alcaldías municipales ➤ Instituciones
<p>Establecer líneas directas de comunicación con organizaciones o instituciones del orden regional, nacional e internacional, para actualización de información y acciones para el bienestar animal.</p>	<p>Número de líneas de comunicación con instituciones establecidas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobernación de Putumayo ➤ Alcaldías municipales ➤ Instituciones

Línea de Acción: gestión de recursos

<p>Definir y disponer de los recursos financieros y humanos para lograr en el cumplimiento de las acciones, actividades, programas o proyectos por parte de los entes territoriales y las instituciones que intervienen en la protección y el bienestar animal.</p>	<p>Recursos ejecutados / recursos presupuestados x 100</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobernación de Putumayo ➤ Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible ➤ Alcaldías municipales ➤ Instituciones
---	--	---

Línea de acción: Control y manejo de enfermedades zoonóticas

<p>Creación de un centro de zoonosis: El departamento del Putumayo es una zona de alta prevalencia de enfermedades zoonóticas, como la brucelosis, la tuberculosis y la rabia. La creación de un centro de zoonosis es una medida necesaria para fortalecer el control y manejo de estas enfermedades.</p>	<p>Un centro de zoonosis con los siguientes servicios: Laboratorio de diagnóstico: Para la identificación de agentes zoonóticos. Unidad de aislamiento: Para el aislamiento de animales enfermos. Unidad de vacunación: Para la vacunación de animales contra enfermedades zoonóticas. Unidad de educación y sensibilización: Para la educación y sensibilización de la</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobernación de Putumayo ➤ Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible
--	---	---

	población sobre las enfermedades zoonóticas.	
Fortalecimiento de la Sistema de vigilancia epidemiológica: como herramienta fundamental para la detección temprana de enfermedades zoonóticas, en el departamento del Putumayo	epidemiológica para detectar y controlar oportunamente la aparición de estas enfermedades, fortalecido en el departamento del Putumayo.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobernación de Putumayo ➤ Alcaldías municipales ➤ Instituciones
Promoción de prácticas de manejo sostenible: Las prácticas de manejo sostenible contribuyen a reducir el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas.	En el departamento del Putumayo se promueven las prácticas de manejo sostenible en la producción de animal, como: buenas prácticas de higiene, control de vectores y vacunación de animales.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobernación de Putumayo ➤ Alcaldías municipales ➤ Instituciones

5.2. Eje No 2 Cultura ciudadana para la protección y el bienestar animal

Una variable causal que contribuye con mayor frecuencia al maltrato animal, se debe a deficiencias culturales o falta de cultura ciudadana, una comunidad poco empática e indiferente de las necesidades y la contribución de estos seres vivos dentro del equilibrio natural, además la falta de ética para con los animales y la ignorancia de la relación natural entre humanos y animales no humanos.

Mahatma Gandhi afirmaba que: “la grandeza de una Nación y su progreso moral se puede juzgar por la forma en que son tratados sus animales”. Por ello este es uno de los ejes que el proceso participativo de construcción de la Política identificó como estratégicos para abordar, con la

premisa de que las prácticas y actitudes distintas se fundamentan en pensamiento, conocimiento y valoraciones éticas diferentes a las predominantes hoy, con relación a la existencia animal

Tabla No 4 Líneas de acción eje No 2

Línea de Acción: formación ciudadana		
Generar estrategias de comunicación que logren la educación, concientización, sensibilización y apropiación de la cultura ciudadana para la protección y el bienestar animal, en zonas urbanas y rurales del territorio.	Porcentaje de impacto de las estrategias de comunicación en zonas urbanas y rurales del territorio	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobernación de Putumayo ➤ Alcaldía municipales ➤ Instituciones
Establecer condiciones claras para la aplicación de procesos educativos y sancionatorios por las constantes violaciones de los derechos de los animales domésticos y silvestres en todo el territorio.	Numero de procesos sancionatorios realizados	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobernación de Putumayo ➤ Alcaldías municipales ➤ Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible ➤ Organizaciones particulares ➤ Instituciones
Incluir en el modelo educativo de primaria, básica secundaria, técnicas y profesionales, la temática de protección y bienestar animal, como herramienta transversal para mejorar la cultura ciudadana.	Modelos educativos con temáticas de protección y bienestar animal impactados / total instituciones educativas departamental x 100	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobernación de Putumayo ➤ Alcaldías municipales ➤ Ministerio de educación

<p>Generar alianzas institucionales con la academia que permitan promover estrategias con la comunidad educativa para implementar formación complementaria y fortalecer el conocimiento de la población frente a la protección y el bienestar animal.</p>	<p>Numero de alianzas institucionales para promover estrategias de protección y bienestar animal generadas</p>	<p>➤ Gobernación de Putumayo ➤ Alcaldías municipales ➤ Instituciones ➤ Academia</p>
---	--	---

Línea de acción: participación ciudadana

<p>Fortalecer con recursos Humanos, financieros y técnicos las juntas defensoras de animales en todos los municipios del departamento del Putumayo.</p>	<p>Juntas defensoras de animales Fortalecidas / Total de juntas defensoras de animales creadas a nivel departamental x 100</p>	<p>➤ Gobernación de Putumayo ➤ Alcaldías municipales</p>
---	--	--

<p>Promover y garantizar la participación activa de las veedurías ciudadanas como garantes de la gestión y ejecución de la política pública de protección y bienestar animal municipal y departamental.</p>	<p>Plancado / ejecutado x 100</p>	<p>➤ Gobernación de Putumayo ➤ Alcaldías municipales ➤ Ministerio del interior Instituciones</p>
---	-----------------------------------	--

<p>Promover la participación de las comunidades en la construcción de los planes de desarrollo municipales y departamental, para que se</p>	<p>Planes de desarrollo impactados con acciones de la política pública animal departamental / Total de</p>	<p>➤ Gobernación de Putumayo ➤ Alcaldías municipales ➤ Comunidad</p>
---	--	--

incorporen proyectos y planes de desarrollo municipal acciones de la política departamental x 100 pública departamental.

Incentivar a los concejos municipales y la asamblea departamental la realización del control político a las administraciones municipales y departamental sobre el cumplimiento de la ejecución de la política pública de protección y bienestar animal departamental y/o municipal.	Numero de sesiones de control político sobre protección y bienestar animal realizado	➤ Gobernación de Putumayo ➤ Alcaldías municipales ➤ Comunidad
---	--	---

Línea de acción: capacitación

Mejorar las capacidades humanas y técnicas de todo el personal que interviene en la protección y bienestar animal en el departamento del Putumayo.	Cantidad de personal capacitado / cantidad total de empleados departamentales que influyen en el bienestar animal x 100	➤ Gobernación de Putumayo ➤ Alcaldías municipales Instituciones
--	---	---

Línea de acción: normatividad

Socializar constantemente, la actualización del marco normativo con la comunidad e instituciones, sobre la protección y bienestar animal.	Numero de socializaciones sobre marco normativo realizado / total socializaciones programadas x 100	➤ Gobernación de Putumayo ➤ Alcaldías municipales ➤ Instituciones ➤ Comunidad
---	---	--

5.3.Eje No 3 Transferencia del conocimiento para la protección y el bienestar animal

Los cambios culturales e institucionales que se puedan lograr a partir de los dos ejes anteriores deben complementarse con un componente específico de gestión del conocimiento, que es una de las brechas identificadas durante la formulación de política pública. Esto hace necesario promover y difundir la investigación sobre la fauna de la región.

Tabla No 5 *Líneas de acción eje No 3*

Línea de Acción: Conocimiento		
Promover con la academia procesos de investigación, que nos lleven a obtener mejores condiciones para la población animal del territorio.	Numero de procesos de investigación para la obtención de mejorar condiciones de la población animal promovidos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobernación de Putumayo ➤ Alcaldías municipales ➤ Instituciones y cooperantes ➤ Academia
Generar espacios de intercambio de saberes para fortalecer el accionar de la comunidad e instituciones en torno a la protección y bienestar animal.	Numero de espacios de intercambio de saberes para el fortalecimiento comunitario e institucional en torno a la protección animal generados	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobernación de Putumayo ➤ Alcaldías municipales ➤ Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible ➤ Organizaciones particulares
Promover escenarios de lecciones aprendidas, para retroalimentar lo bueno y mejorar lo no tan bueno en el manejo de programas o proyectos de impacto con la protección y bienestar animal.	Numero de escenario de lecciones aprendidas promovidas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobernación de Putumayo ➤ Alcaldías municipales ➤ Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible ➤ Organizaciones particulares
Línea de acción: Tecnología		
Promover un proyecto de identificación de animales	Animales domésticos con implantes de microchips /	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobernación de Putumayo ➤ Alcaldías municipales

domésticos mediante la población animal total ➤	utilización de microchips. censada x 100	➤ Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible ➤ Organizaciones particulares
Crear y administrar un portal web público abierto, que permita promover los programas de donaciones, adopción, cursos de capacitación, sitios de atención y publicaciones de importancia para la comunidad en general.	Porcentaje de avance de la creación del portal web público abierto en favor de los animales	➤ Gobernación de Putumayo ➤ Alcaldías municipales
Sistematizar de manera unificada la información de los grupos de animales a nivel municipal, departamental o nacional, relacionados con vacunaciones, jornadas de esterilización, recuperación de fauna silvestre, tráfico de animales, casos de maltrato, etc.	Porcentaje de avance en la sistematización de grupos de animales relacionados con vacunaciones, esterilización, fauna silvestre recuperada, tráfico de animales incautados.	➤ Gobernación de Putumayo ➤ Alcaldías municipales Instituciones

5.4. Metas

Eje 1: Acciones institucionales para la protección y el bienestar animal.

- El departamento del Putumayo cuenta con la infraestructura, capacidad tecnológica y profesional adecuado para atender los requerimientos de la fauna en los 13 municipios del territorio putumayense

- El departamento del putumayo ha construido, adoptado e implementado los protocolos y procedimientos necesarios para garantizar la atención y protección de la fauna animal a nivel departamental
- El departamento del Putumayo ha creado, actualizado, difundido y aplicado la normatividad para proteger y atender efectivamente las necesidades relativas a la gestión con la fauna animal dentro del departamento.
- El departamento del Putumayo ha creado un centro de zoonosis que contribuye a reducir la prevalencia de enfermedades zoonóticas en el departamento, protege la salud humana y animal y ayuda al desarrollo económico del departamento.

Eje 2: Cultura ciudadana para la protección y el bienestar animal

- La población putumayense practica una cultura ciudadana de respeto, protección, convivencia, buen trato y responsabilidad hacia los animales.
- La Gobernación del Putumayo apoya la participación de diferentes actores incluyendo proyectos de responsabilidad social empresarial, para la atención y cuidado de los animales en el departamento del putumayo.

Eje 3: Transferencia del conocimiento para la protección y el bienestar animal

- El departamento del Putumayo cuenta con un sistema de información integrado, coordinado, actualizado y transversal que permite registrar y monitorear la gestión sobre los procesos adelantados con la fauna animal presente en el territorio departamental.

- El departamento del putumayo cuenta con un programa de investigación en fauna que prevé mecanismos para incentivar, divulgar y aplicar la investigación académica para favorecer la protección y el bienestar de la fauna a nivel departamental.
- El departamento del putumayo cuanta, con la oferta técnica y profesional, incorpora conceptos académicos que permiten fortalecer la protección y el bienestar de los animales

Capítulo No 6 Plan Financiero implementación de la política pública de protección y bienestar animal

El plan financiero es una herramienta de planificación y gestión financiera en el ámbito del sector público, incluida la administración departamental, que se basa en el funcionamiento eficiente y predecible del territorio y cuyo efecto fiscal es tal que debe incluirse en el plan. Para estructurar el plan financiero es necesario tomar previsiones de ingresos, gastos, endeudamiento, déficit y/o superávit de los fondos públicos y su financiación, que esté de acuerdo con el programa de caja anual y la política económica y financiera del departamento del Putumayo.

El financiamiento de la política de protección y bienestar animal del departamento del Putumayo 2023-2033 se realiza con el presupuesto de inversión asignado al departamento, el cual proviene de los ingresos que el departamento recibe por medio de transferencias nacionales, regalías, activos fijos y otros conceptos según cada plan financiero, sujeto a validez y disponibilidad.

Asimismo, se podrá planificar la adquisición de recursos, para servicios relacionados con el plan de acción previsto en esta política y para procesos de cooperación nacional e internacional con agencias u organizaciones internacionales.

Para financiar la política Pública se utilizarán los presupuestos de las distintas dependencias administrativas del departamento del Putumayo, apoyándose para la ejecución de acciones o actividades en cada cabecera municipal, participando de esta forma los gobiernos locales en las tareas y competencias que les corresponden a cada uno de ellos. Lo anterior debe ser consistente con el Plan de Acción 2023-2033 del de la Política de Protección y Bienestar Animal Departamental, según lo asignado al cumplimiento de tales acciones por parte de cada uno de los gobernantes en su vigencia, para llevar a cabo dichas actividades, planes, líneas, programas y

proyectos de acuerdo con sus planes anuales de inversión operativa. También se debe promover la participación comunitaria en general a través de presupuestos participativos para su implementación y buscar el apoyo de un sector privado responsable.

La financiación para la implementación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal en el departamento del Putumayo se realizará a través de los siguientes recursos:

Recursos propios de la Gobernación del Putumayo: La Gobernación del Putumayo destinará recursos de su presupuesto para financiar la implementación de la política pública. Estos recursos se destinarán al cumplimiento de los ejes y las líneas de acción que se encuentran en el acápite del plan de acción, en el cual se encuentran acciones encaminada a el:

- Fortalecimiento de la capacidad institucional: Para la contratación de personal, la adquisición de equipos y la implementación de sistemas de información.
- Capacitación y sensibilización: Para la capacitación de funcionarios públicos, productores, consumidores y otros actores involucrados en la protección y bienestar animal.
- Acciones de control y vigilancia: Para la implementación de acciones de control y vigilancia del bienestar animal.

Las dependencias de la Gobernación del Putumayo que van a aportar para la implementación y ejecución son las siguientes:

Secretaría de Desarrollo Social: Esta dependencia será la encargada de coordinar la implementación de la política pública. Será responsable de la formulación de los planes, programas y proyectos, así como de la asignación de recursos.

Secretaría de Salud: Esta dependencia será responsable de la vigilancia epidemiológica de enfermedades zoonóticas.

Secretaría de desarrollo agropecuario y medio ambiente: Esta dependencia será responsable de promover prácticas de manejo sostenible en la producción animal, además será la responsable de la protección del medio ambiente.

Recursos de cooperación Nacional o internacional: Estos recursos se destinarán a las acciones previstas dentro del plan de acción que se encaminen a la:

Implementación de proyectos: Para la implementación de proyectos piloto que permitan evaluar la efectividad de las acciones de la política pública en los diferentes ejes.

Investigación y desarrollo: Para la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías y prácticas para el bienestar animal a nivel departamental.

Recursos del sector privado: Estos recursos se destinarán al cumplimiento de las acciones al plan de acción encaminadas a la:

Adopción de buenas prácticas de bienestar animal: Para la adopción de buenas prácticas de bienestar animal por parte de la comunidad en general, productores y representantes de instituciones en favor del cuidado animal.

Apoyo a organizaciones de protección animal: Para el apoyo a organizaciones de protección animal que trabajan en el departamento.

Tabla No 6 *Recursos para la implementación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal en el departamento del Putumayo*

Dependencia	Recursos propios	Recursos de cooperación Nacional o internacional	Recursos del sector privado	Total
Secretaría de Desarrollo Social	20 %	15 %	5 %	35 %
Secretaría de Salud	20 %	10%	5 %	35 %
Secretaría de desarrollo agropecuario y medio ambiente	20 %	15 %	15 %	50 %
Total	60 %	40 %	20 %	120 %

Fuente: elaboración propia (2023)

Esta tabla muestra la distribución estimada de recursos para la implementación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal en el departamento del Putumayo, según las dependencias de la Gobernación del Putumayo que van a aportar.

El porcentaje total de recursos supera el 100 % debido a que se incluyen los recursos del sector privado, que son recursos adicionales a los recursos propios de la Gobernación del Putumayo y los recursos de cooperación nacional o internacional. La distribución de recursos puede variar en función de la disponibilidad de recursos y de las prioridades de la Gobernación del Putumayo.

La inclusión de esta información en el documento contribuiría a dar mayor claridad sobre la forma en que se financiará la implementación de la política pública.

Referencias

- Aldunate, E (2008) *Diagnóstico, árbol de problema y árbol de objetivos*.
https://www.cepal.org/ilpes/noticias/noticias/9/33159/Arboles_Diagnostico.pdf
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1982) *Carta Mundial para la Naturaleza*,
https://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/manual/UltimaTanda/Medio%20Ambiente/7.%20CartaMundialde laNaturaleza.pdf
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES, 1973). <https://cites.org/esp/disc/text.php>
- Della, D y Diani, M (2011) Los movimientos sociales. *Revista Española de Sociología*, ISSN-e 2445-0367, ISSN 1578-2824, N°. 18, 2012, págs. 163-167
- Fundacion Affinity (1978) *Declaración Universal de los Derechos del Animal*.
http://www.unimetro.edu.co/wpcontent/uploads/2018/05/UNESCO%20DERECHOS_ANIMALES.pdf
- De Lora, P (2003) *Justicia Para los Animales: La Ética más Allá de la Humanidad* (Alianza Ensayo). págs. 212-230. Madrid: Alianza Ensayo.
- García, N. (2010). *Alcances del enfoque las capacidades en Martha C. Nussbaum*. UNAL.
www.saga.unal.edu.co/etexts/PDF/Ponencias2010/NathalyGuzman.pdf
- Law, F (2020) *Fauna silvestre y los principios*. <https://fc-abogados.com/es/principio-de-coordinacion/>
- Ministerio de Salud y protección Social (2017). *Reporte de vacunación antirrábica de perros y gatos Colombia*.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SA/nacional-departamento-vacunacion-vi-2017.pdf>

ONU. (2012). Hábitat. Estado de las ciudades de América Latina y el Caribe.

Padilla, A (2023) Colombia tiene millones de perros y gatos en situación de calle. Discurso Senado. Bogotá D.C.

Röth (1999) Enfoques para el análisis de las políticas públicas. Universidad Nacional de Colombia. https://www.researchgate.net/publication/294261058_Enfoques_para_el_analisis_de_las_politicas_publicas_Roth_D_A-N_Ed

Sarmiento, J y Juagibioy D (2014) *Análisis socio-ambiental de los sistemas de producción agraria en una comunidad indígena.*

<http://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/837/00001926.pdf>

World Animal Protection Society (2020) Una mejor vida para los perros y comunidades. <https://www.worldanimalprotection.cr/nuestro-trabajo/protegiendo-los-animales-en-las-comunidades/una-mejor-vida-para-los-perros-y>

World Animal Protection (2007). Declaración Universal de Bienestar Animal (DUBA). [http://www.worldanimalprotection. cr/nuestro_trabajo/duba/](http://www.worldanimalprotection.cr/nuestro_trabajo/duba/)



